

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

CARRERA DERECHO



**ACREDITADA POR RESOLUCIÓN
DEL CEUB No. 1126/02**

TESIS DE GRADO

**“RESTITUCION DEL DAÑO DE LOS DERECHOS DEL
AGENTE ECONOMICO EN EMPRESAS PRIVADAS”**

(Tesis para optar el grado de licenciatura en derecho)

POSTULANTE : VALENCIA ALIAGA VANIA GUADALUPE

TUTOR : DR. FLAVIO OROZCO LOZA

La Paz - Bolivia

2011

Agradecimientos

Especialmente agradezco a Dios, a la Virgen de la Candelaria por ser mi guía y fuente de sabiduría en mi vida.

A mi tutor Dr. Flavio Orozco Loza docente de la facultad de Derecho por el aporte de sus amplios conocimientos y su valiosa orientación en la elaboración de la presente Tesis.

A mis seres amados mis Padres Iván Valencia Prado, Guadalupe Aliaga Bracamonte por el empuje y el gran apoyo moral que me brindaron en todo momento.

Dedicatoria

El presente trabajo va dedicado a mis seres amados a mis Padres Iván Valencia P. Guadalupe Aliaga B. a mis hermanos Juan José, Gary Mauricio, a mis abuelitos Gilberto Aliaga, Wilma Bracamonte, que en vida fueron Alipio Valencia Vega y Candelaria Prado y a toda mi familia Valencia Aliaga por darme su apoyo, cariño, comprensión en todo momento y por el ejemplo e impulso que me brindaron.

SIGLAS Y ABREVIATURAS

S	= Significa situación.
r	= Significa es función de.
G	= Componente estructural.
f	= Componente fenoménico.
CD	= Ubicación del Impedimento.
USE	= Ubicación Cronológica del Trabajador.
F	= Depende de.
UP	= Unidad Productiva.
PIB	= Producto Interno Bruto.
PEA	= Población económicamente activa.
Cs	= Consumo de Supervivencia.
Ccv	= Consumo de Calidad de Vida.
Ac	= Acumulación Capitalista.
INE	= Instituto Nacional de Estadística.
AFP	= Asociación Financiera Privada.
TB	= Tasa de Beneficio.
TG	= Tasa de Ganancia.
CSO	= Condición socio ocupacional.
S	= Sociológico.
C	= Cultural.
E	= Económico.
R	= Restrictor.
A	= Ahorro.
T	= Trabajo
M	= Mercado.
E	= Empresa.
R	= Renumeración.
C	= Consumo.

RESUMEN ABSTRACT

En la legislación Boliviana contenida en la Constitución Política del Estado, el Código Civil, Código Penal, Código de Seguridad Social no contempla la reposición del daño al ser humano en cuanto a su condición de agente económico en su plena extensión, no existe una compensación a la plenitud del daño ocasionado a los trabajadores impedidos por muerte o accidente como generadores de riqueza durante su vida útil como fuerza de trabajo activo.

No existe antecedentes históricos de la restitución plena del daño económico al trabajador, pues tenemos como en el Código de Seguridad Social un sistema compensatorio por muerte o invalidez que es apenas una mínima parte de lo que el trabajador como productor de riqueza social deja de hacer y percibir .

Hablamos de reposición con la idea de ir generando un concepto preciso, con connotaciones jurídico económicas el daño que es un accidente probable en las interrelaciones sociales y el sistema como tal asume la obligación de reincorporar al sujeto dañado al lugar económico que tenía antes de acaecimiento del evento, de tal forma que este aspecto se pueda lograr mediante el denominado efecto simulación , la reubicación del homo economicus , con las menores alteraciones posibles en la micro y macro economía del sistema.

El daño es la expresión de la crisis en el sistema de gobernabilidad de la sociedad que debe recorrer un camino de condicionamientos para convertirse en categoría jurídica reparable.

Una vez establecido el estamento económico, desde donde se inicia la nueva UP los catorce años podemos ir delineando a través de la evolución si es o no coincidente con el ciclo histórico económico de ser coincidente históricamente, podemos efectuar pronostico y determinar con facilidad de daño total o porcentual acaecido a la UP

**“RESTITUCION DEL DAÑO DE LOS DERECHOS DEL AGENTE
ECONOMICO EN EMPRESAS PRIVADAS”**

Í N D I C E

Agradecimientos	I
Dedicatoria.....	II
RESUMEN ABSTRACT.....	III
Í N D I C E.....	V

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 ENUNCIADO DEL TITULO DEL TEMA.....	VIII
1.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.....	VIII
1.3 PROBLEMATIZACIÓN	VIII
1.4 DELIMITACIÓN DELA INVESTIGACIÓN.....	X
1.4.1 DELIMITACIÓN TEMÁTICA.	X
1.4.2 DELIMITACION TEMPORAL.	X
1.4.3 DELIMITACION ESPACIAL.....	X
1.5 FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACION.....	X
1.6 OBJETIVOS DEL TEMA DE LA INVESTIGACIÓN.....	XI
1.6.1 OBJETIVOS GENERALES.....	XI
1.6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	XI
1.7 MARCO DE REFERENCIA.....	XI
1.7.1 MARCO TEÓRICO.....	XI
1.7.2 MARCO CONCEPTUAL.....	XIII
1.8 LA HIPÓTESIS DE TRABAJO DE LA INVESTIGACIÓN	XV
1.8.1 VARIABLE INDEPENDIENTE.....	XVI
1.8.2 VARIABLE DEPENDIENTE.....	XVI
1.9 MÉTODOS Y TÉCNICAS QUE SON UTILIZADAS EN LA INVESTIGACIÓN.....	XVI
1.9.1 MÉTODOS.....	XVI
1.9.2 TÉCNICAS EN LA INVESTIGACIÓN.....	XVII
INTRODUCCIÓN.....	XVIII

**CAPITULO I
LA REPARACIÓN DEL DAÑO**

2.1. HECHO HUMANO.....	3
2.2. DAÑO REPARABLE	6
2.2.1. EL DAÑO COMO CRISIS DE LA GOBERNABILIDAD DEL SISTEMA.....	7
2.2.2. DAÑO COMO CATEGORÍA JURÍDICA REPARABLE.....	8

2.2.3 CLASIFICACIÓN DEL DAÑO REPARABLE ECONÓMICO Y EXTRAECONÓMICO.....	9
2.3 LA RELACIÓN DE CAUSALIDAD.....	18
2.3.1 TEORÍAS QUE ANALIZAN LAS RELACIONES CAUSA – EFECTO.....	18
2.3.2 LA ATRIBUCIÓN DE CONSECUENCIAS.....	19
2.3.3 CONCAUSAS Y CAUSAS EXCLUYENTES.....	21

CAPITULO II CUANTIFICACIÓN DE LA REPARACION DEL DAÑO

3.1 EXTENSION DE LA INDEMINIZACION.....	22
3.2 CONEXIDAD DEL DERECHO, LA ECONOMIA Y LA SOCIOLOGIA EN LA CUANTIFICACION DE DAÑOS.....	26
3.3 DAÑO ECONOMICO AL PATRIMONIO COMO RESULTADO DE LA ACUMULACION.....	27

CAPITULO III EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ECONOMICO CAPITALISTA

4.1 CONCEPCION DEL SISTEMA.....	30
4.2 CARACTERIZACIÓN DE LA ECONOMIA CAPITALISTA.....	32

CAPITULO IV CONSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE “CLASES” PARA LA CUANTIFICACION ECONOMICA DEL DAÑO

5.1. ESTRATIFICACION EN CLASES.....	38
5.2 EL SIGNIFICANTE DE LA PARTICIPACION DE LA “CLASE”.....	43
5.3 LA UBICACION DEL SUJETO ABSTRACTO EN LA CLASE Y SU SIGNIFICANTE EN LA RELACION CON EL DAMNIFICADO EN CONCRETO.....	45
5.4 LOS FENOMENOS DE LA DISPERSION Y DEL DESCLASAMIENTO.....	47

CAPITULO V MODELO DE CUANTIFICACION

6.1. CUANTIFICADOR.....	51
6.2 ¿QUE ES UN CUANTIFICADOR RESTRINGIDO?.....	52
6.3 COMO CONSTRUIR UN CUANTIFICADOR RESTRINGIDO.....	54
6.4 AMBITO DE APLICACIÓN DEL CUANTIFICADOR.....	56
6.5. LA RELACION CUANTIFICABLE COMO PROCESO.....	57
6.6. LA CONSTRUCCIÓN CUADRIPARTITA COMO FUNCIONES.....	58
6.7 LA CALIDAD DE RELATIVO Y ABSOLUTO DEL CUANTIFICADOR.....	59

CAPITULO VI
VALOR ECONÓMICO DE LA VIDA HUMANA

7.1 EL HOMBRE, FUERZA Y CALIFICACION.....	61
7.1.1 EL TRABAJO HUMANO.....	62
7.1.2 LA MAQUINA	64
7.1.3. LA TECNOLOGIA.....	66
7.2 EL TRABAJO HUMANO.....	67
7.2.1 EL TRABAJO HUMANO Y SU SIGNIFICANTE ECONOMICO	68
7.2.2 LA REPOSICION DE ENERGIAS.....	70
7.2.3 EL AHORRO, LA ACUMULACION Y LA CAPITALIZACION	71
7.3 UBICACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA.....	72
7.3.1 ESTRUCTURA SOCIAL BOLIVIANA.....	72
7.3.2. GENERACION Y EXTINCION DE LA UNIDAD PRODUCTIVA... ..	75
7.3.3. UBICACION DE LA UNIDAD PRODUCTIVA Y EN LOS ESTRATOS SOCIOECONOMICOS. SU SIGNIFICACION ECONOMICA EN LA LOGICA DEL CAPITAL.....	78
PROPUESTA.-	80
CONCLUSIONES.....	81
BIBLIOGRAFIA	84

DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 ENUNCIADO DEL TITULO DEL TEMA

RESTITUCIÓN DEL DAÑO DE LOS DERECHOS DEL AGENTE ECONÓMICO EN EMPRESAS PRIVADAS.

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

En Bolivia no existe una compensación a la plenitud del daño ocasionado a los trabajadores impedidos por muerte o accidente como generadores de riqueza durante su vida útil como fuerza de trabajo activo.

1.3 PROBLEMATIZACIÓN

Estudiar y analizar la interconexión del derecho y el análisis económico del derecho supone investigar cuestiones, de las más modernas e inacabadas del debate teórico actual.

La idea central es incorporarle al derecho, abstracto y morfológico de Kelsen, la cuota propia de la realidad social y ello contiene desde la regulación del acceso a los bienes por los seres humanos, el contrato, hasta la reposición de recursos, con la reparación de daños.

El fenómeno mantiene vigencia, a pesar de haber nacido su debate durante la Revolución Industrial y la conformación del capitalismo, aunque debemos reconocer que con anterioridad a estos acontecimientos ya se hablaba de las relaciones del derecho con la economía.

El marques de Beccaria, que ocupo la cátedra de” Elementos de economía publica” en la Universidad de Milán, ya en 1764 realizo el primer análisis de los delitos y las penas desde la perspectiva del daño y el efecto económico que producen a la sociedad.

El derecho económico puede dividirse en público y privado, y sin perjuicio de que estos dos grandes campos puedan a su vez, el sector financiero, el sector impositivo y en el derecho privado, lo atinente a los contratos o la reparación de daños.

Nos acercamos a la definición, del derecho y la economía, para establecer luego su interrelación como fenómenos sociales.

El derecho es un orden disciplinador de conductas humanas, esto expuesto en un sentido normologico, pero debe tener una teleología, que coloque el acento en la ética, la equidad y la justicia social.

En cuanto a la economía, trata siempre apriorísticamente de posibilitar al hombre el acceso a bienes y servicios, necesarios para la reproducción humana. (Ed. Siglo XXI México 2000)

La interconexión de ambos - derecho y economía resulta de establecer como contenido las reglas de acceso a los bienes y servicios , entre productores y consumidores , teniendo en cuenta el momento histórico , el sistema económico y la ubicación geográfica , así como la reposición de recursos económicos , si individual o socialmente fuesen dañados.

1.4 DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1 DELIMITACIÓN TEMÁTICA.

El presente trabajo se realizó un análisis de la Reposición del daño al sujeto económico.

1.4.2 DELIMITACION TEMPORAL.

Por ser un tema propositivo y no empírico ni histórico no tiene delimitación temporal.

1.4.3 DELIMITACION ESPACIAL.

Referida a la contextura de la Sociedad Boliviana.

1.5 FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACION

Analizaremos aquí la sistemática de la reparación de daños en su fase final la cuantificación o medición económica de la reposición de lo dañado.

El estudio de la persona humana como sujeto del derecho y riquezas y por otra parte la obligación de no dañar, con sus fuentes, elementos constitutivos y efectos: cumplimiento e incumplimiento, lo cual constituye los precedentes de este trabajo.

1.6 OBJETIVOS DEL TEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.6.1 OBJETIVOS GENERALES.

Análisis de la sistemática de la reparación de daños en su fase final en la contextura de homus economicus.

1.6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- La Medición económica o cuantificación de lo dañado y su reposición.
- Reponer con el menor grado de alteración de las condiciones del sujeto económico en su vida como agente económico.

1.7 MARCO DE REFERENCIA

1.7.1 MARCO TEÓRICO

La construcción del objeto de conocimiento supone un método de explicación y siendo la realidad una sola como hecho empírico, también existen muchas conciencias para cuenta de ella. De ahí la diversidad de métodos, concepciones y paradigmas que hacen al campo de la investigación.

La herramienta que utilizaremos en este trabajo es el método sistemático.

Cualquier conjunto de elementos organizados y relacionados para un propósito o para una actividad constituye un sistema. Como todo esta relacionado con todo en la realidad, los sistemas que nos interesan son las partes de esa realidad que forman zonas densamente vinculadas entre si. (Ed.Ariel Barcelona)

En esas zonas podemos distinguir parcelas meritorias del nombre de sistemas por su grado de organización. Pero la pantalla donde apreciamos la totalidad es multidimensional, pero aun mas existen una gama de sistemas que tiene autonomía y estos que son dependientes en su funcionamiento.

A la realidad como unidad de análisis la denominaremos situación, cuyos componentes son genosituación, y fenosituación.

$$S = r (g.f.)$$

S = Significa situación.

r = Significa es función de.

g = componente estructural.

f = componente fenoménico.

El componente estructural (g) representa la estructura o sistema de estructuras que caracterizan la situación, y (f) es el contorno fenoménico específico, ambos elementos integrantes y distintivos de una situación están en permanente interacción.

A la vez, la situación como construcción u objeto de conocimiento, se mueve en medio de un escenario o contorno, recibiendo e influyendo de el.

Para analizar la realidad fenomenológica como la propusimos, resulta metodológicamente necesario establecer mínimamente un concepto de

estructura y tratar de identificar a las que pensamos puedan utilizarse en el estudio de la lógica de reproducción de hecho social total, en nuestro caso, el daño y su reparación (como objeto de estudio).

La estructura nunca es empírica, es el resultado de una arquitectura científica que intenta condensar un determinado número de elementos o conjuntos de elementos demostrativos de una realidad observable (interviene el sujeto – observador, que introduce la subjetividad o su dimensión ideológica) y que trata de traducirse en un producto científico. (Ed. Iglesias Madrid 1998)

La idea de estructura, como producto científico es tratar de encontrar un modelo de lógica de reproducción de esa realidad social. Estudiarla y acatarla es, en realidad, armar un modelo histórico de las contingencias o condiciones de acaecimiento del objeto de estudio el daño y su reparación.

Ahora bien, cuanto mas avancemos en el estudio de la diversidad del contenido, como valor intrínseco y en forma en que se presenta ,mejor construiremos ese modelo; para ello es necesario que este sea analizando interdisciplinariamente.

El objeto de estudio (daño y reparación) debe ser analizado bajo ópticas de por lo menos cinco disciplinas: sociológica, económica, psicológica, cultura y derecho, de tal forma que ese hecho social total (daño) tenga mínimamente cinco estructuras yuxtapuesta.

1.7.2 MARCO CONCEPTUAL

Carlos Marx en el” método de la Economía Política “enunciaba que lo “concreto es concreto porque es la síntesis de muchas determinaciones, por lo tanto,

unidad de lo diverso”. A su vez, el proceso de abstracción es la reproducción de lo concreto por la vía del pensamiento.

El derecho es el ámbito de aplicación de la norma a la economía. En el ámbito económico , todo lo relativo a la producción , circulación , distribución y comercialización de bienes y servicios :esto incluye desde los contratos ,la responsabilidad civil , la empresa ,las sociedad , conyugal , sucesiones , etcétera.

Al considerar, entonces, el ámbito económico como la función de reproducción, circulación, distribución y comercialización de bienes y servicios, estamos además integrando la regulación de bienes y los sujetos intervinientes en dichas funciones (el consumidor, la empresa).

El marco conceptual es, entonces determinar la inserción dentro del sistema de economía capitalista de acumulación privada, y a partir de allí se estructura el derecho económico, que tiene su objeto en la regulación de la conducta y las funciones que enunciamos.

El sistema económico capitalista de acumulación privada genera un derecho con reglas básicas, el análisis económico del derecho es una herramienta científica .El jurista descubre el derecho en el aspecto de regulación económica.

Aparecen así las instituciones del derecho económico, como el contrato o la reparación del daño, como objetos de conocimiento y análisis.

El contrato, como institución jurídica, es la regulación de conductas que interactúan, pero también es la consecuencia de los procesos económicos de

producción, circulación, distribución y comercialización, sin los cuales no existiría; es decir, hay un proceso de causación desde lo económico hacia lo jurídico.

En este aspecto, el contrato posee una interrelación con los procesos económicos; verbigracia, el contrato de trabajo o de suministro con la producción; la comercialización el consumo.

Esto significa que el contrato cumple una función esencial para el sistema como institución; es la obtención de tasa de beneficio, necesario y; diríamos imprescindibles para producir el proceso de acumulación privada.

Lo importante del análisis económico del derecho es aceptar la función capitalista del contrato como generadores del proceso de acumulación.

En el ámbito de la reparación de daños, la idea central es que el sujeto que posee capacidad para generar riquezas necesarias para su reproducción calidad de vida y proceso de acumulación. El daño es la situación de disminución de recursos; la reparación funciona entonces como reposición de ESTOS. (Ed. Ariel Barcelona)

1.8 LA HIPÓTESIS DE TRABAJO DE LA INVESTIGACIÓN

Cuando empleamos el vocablo “ reposición “ lo hacemos con la idea de ir generando un concepto preciso, con connotaciones jurídico - económicas el daño es un accidente probable en las interrelaciones sociales , y el sistema como tal asume la obligación de reincorporar al sujeto dañado al lugar económico que tenia antes del acaecimiento del evento , de tal forma que este

aspecto (no nos ocupamos del daño moral – biológico y psíquico) se pueda lograr , mediante el denominado “ Efecto simulación “, la reubicación del homo economicos , con las menores alteraciones posibles en la micro y macro economía del sistema .

En consecuencia la hipótesis planteada es:

“La reposición y cuantificación del daño al trabajador esta en función de su ubicación en la estructura socioeconómico de la sociedad “.

1.8.1 VARIABLE INDEPENDIENTE.

Ubicación del trabajador en la estructura socioeconómica de la sociedad
(USE)

1.8.2 VARIABLE DEPENDIENTE.

Cuantificación del daño **(CD)**

Es función de **:(f)**

1.9 MÉTODOS Y TÉCNICAS QUE SON UTILIZADAS EN LA INVESTIGACIÓN.

1.9.1 MÉTODOS.

El método que se utilizara es el método Sistemático que consiste en relacionar el objeto de conocimiento con el medio ambiente en que se desenvuelve, es

decir la reparación del daño como construcción teórica al individuo, tiene como medio de interacciones reciprocas de influencias de ida y vuelta al medio social, nivel económico, sistema legal, instituciones y el hecho empírico mismo, en el momento de la calificación del daño.

Consiguientemente, se trata de relacionar un hecho empírico con el medio ambiente, las relaciones de dependencia mutua y el resultado como efecto de las interacciones entre el sistema como tal y el medio ambiente.

1.9.2 TÉCNICAS EN LA INVESTIGACIÓN.

Las técnicas son:

Técnica Exegética.-

Consiste en el análisis positivo de la norma relacionada a la Constitución Política del Estado, Ley General del Trabajo y Código de Seguridad Social.

Técnica Estadística.-

Consiste en reflejar las estructuras laborales sociales y la mediación en la Contribución de la creación de Riqueza.

Técnica Bibliografía.-

Consiste en la indagación de Autores referidos al tema de Investigación.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo analiza que en La Legislación Boliviana contenida en la Constitución Política del Estado, Código Penal, Código de Seguridad Social no contempla la reposición del daño al ser humano en cuanto a su condición de agente económico en su plena extensión , no existe una compensación a la plenitud del daño ocasionado a los trabajadores impedidos por muerte o accidente como generadores de riqueza durante su vida útil como fuerza de trabajo activo, la reposición del daño al ser humano en su condición de agente económico tiene connotaciones jurídicas económicas, pues debe asumir la obligación de reincorporar al sujeto dañado al lugar económico que tenía antes del acaecimiento del hecho pues se trata de considerar la protección integral del ser humano como bien jurídico.

En el ámbito de la reparación de daños, la idea central es que el sujeto posee capacidad para generar riquezas necesarias para su reproducción calidad de vida y proceso de acumulación. El daño es la expresión de la crisis en el sistema de gobernabilidad de la sociedad, es la situación de disminución de recursos; la reparación funciona entonces como reposición de estos.

La reparación del daño comprende los elementos comunes a toda situación fáctica, que pretenda convertirse en una situación jurídico de reparabilidad, estos elementos básicos o comunes son el hecho humano, el daño y la relación de causalidad.

Ese daño comienza por ser una situación fáctica que debe recorrer un camino de condicionamientos para convertirse en categoría jurídica reparable.

El derecho es el ámbito de aplicación de la norma a la económica, en el ámbito económico, todo lo relativo a la producción, circulación, distribución y comercialización de bienes y servicios ; esto incluye desde los contratos, la responsabilidad civil, la empresas , las sociedades , la sociedad conyugal sucesiones, etc.

Al considerar, entonces, el ámbito económico como la función de reproducción circulación, distribución y comercialización de bienes y servicios, estamos además integrando la regulación de bienes y los sujetos intervinientes en dichas funciones el consumidor , la empresa, entonces determinaremos la inserción dentro del sistema de economía capitalista de acumulación privada y a partir de allí se estructura el derecho económico que tiene su objeto en la regulación de la conducta y las funciones que enunciaremos.

Estudiar y analizar la interconexión del derecho y el análisis económico del derecho supone investigar cuestiones, de las más modernas e inacabadas del debate teórico actual.

La idea central es incorporarle al derecho abstracto y morfológico de Kelsen, la cuota propia de la realidad social y ello contiene desde la regulación del acceso a los bienes por seres humanos, el contrato, hasta la reposición de recursos con la reparación de daños.

El fenómeno mantiene vigencia, a pesar de haber nacido su debate durante la Revolución Industrial y la conformación del capitalismo, aunque debemos reconocer que con anterioridad a estos acontecimientos ya se hablaba de las relaciones del derecho con la economía.

El marques de Beccaria, que ocupo la cátedra de “ Elemento de economía publica en la Universidad de Milán , ya en 1764 realizo el primer análisis de los delitos y las penas desde la perspectiva del daño y el efecto económico que producen a la sociedad.

El derecho económico puede dividirse en público y privado y sin perjuicio de que estos dos grandes campos puedan, a su vez, el sector financiero, el sector impositivo y en el derecho privado, lo atinente a los contratos o la reparación de daños.

Nos acercaremos a la definición, del derecho y la economía, para establecer luego su interrelación como fenómenos sociales.

El derecho es un orden disciplinador de conductas humanas, esto expuesto en un sentido normologico, pero debe tener una teleología, que coloque el acto en la ética, la equidad y la justicia social.

En cuanto a la economía, trata siempre apriorísticamente de posibilitar al hombre el acceso a bienes y servicios, necesarios para la reproducción humana.

La interconexión de ambos derecho y economía resulta de establecer como contenido las reglas de acceso a los bienes y servicios, entre productores y consumidores, teniendo en cuenta el momento histórico, el sistema económico y la ubicación geográfica, así como la reposición de recursos económicos, si individual o socialmente fuesen dañados.

El sistema económico capitalista ha producido el hombre libre e igual, solo allí se estructura el costo de producción , sobre cuya base se calcula la utilidad o

beneficio empresarial , propiedad privada , producción de bienes y servicios factores productivos, acumulación , mercado , benéficos , trabajo asalariado etc., son las matrices del sistema económico , donde el agente económico se sitúa como productor de riqueza , titular de patrimonio y por ultimo de portador de haber sucesorio al final de su vida biológica.

CAPITULO I

LA REPARACIÓN DEL DAÑO

Esta fase comprende los elementos comunes a toda situación fáctica, que pretenda convertirse en una situación jurídica de reparabilidad.

Entendemos, entonces, que es como un filtro o tamiz de análisis científico (sociológico – axiológico – económico – jurídico) que se debe recorrer.

Estos elementos básicos o comunes son: el hecho humano, el daño y la relación de causalidad.

- a) En este sentido, ubicamos primero al hombre y su accionar en el contexto social, y esto significa no solo establecer un orden, sino simultáneamente una contención. Ello debe ser así porque el ser humano tiene que ser el epicentro, pues todo lo demás debe ser estructurado en función de él.

- b) El segundo elemento debe ser el daño, porque es la expresión de la crisis de la gobernabilidad del sistema, de una falla en la prevención por parte del derecho.

Si estableceríamos el daño prioritariamente estaríamos axiologizando a este en la premisa, que es lo que pretenden los que habitualmente dañan en el ejercicio de su actividad el que daña paga una multa por contaminación o una tarifa reducida por el daño al ser humano; en suma, el menor riesgo para el capital, priorizando a este por sobre el hombre. (Ed.Astrea B.A.- Argentina 2003 - Ed.Astrea B.A.- Argentina)

Esto se relaciona con el mismo fin de la sociedad: priorizar la persona es establecer la premisa de la gobernabilidad y la convivencia en paz; priorizar el daño es cambiarle la función al derecho desde la prevención a la sanción kelseniana; es cambiar la dimensión de lo social; sería algo así como priorizar la construcción de cárceles en vez de escuelas.

Ese daño comienza por ser una situación fáctica que debe recorrer un camino de condicionamientos para convertirse en categoría jurídica reparable.

- c) Por ultimo, la sociedad como estructuración organizativa jurídica para su supervivencia, y en cierta medida para que la reparabilidad – individual o social – opere como una motivación (para el que es reparado y para el reparado), en la mantención del orden social.

Lo expresado puede diagramarse de la siguiente manera:

Ponderaciones axiológicas

- 1) El hombre : epicentro y razón de existencia del sistema



Derecho



Prevención para la convivencia en paz



- 2) El daño: consecuencia de la crisis de gobernabilidad del Sistema de prevención.



- 3) Relación de causalidad: necesidad del sistema de investigar la autoridad inmediata y mediata.

2.1. HECHO HUMANO

El hecho humano es un producto, resultado de un proceso de exteriorización que puede ser causado por un ser o por un fenómeno de la naturaleza.

Los fenómenos de la naturaleza no accionan el derecho por si mismos; no se los puede contener en una normativa jurídica y menos aun establecer consecuencias jurídicas (salvo cuando afectan relaciones jurídicas preestablecidas, como el caso fortuito regulado por el Código Civil).

Si lo hace , en cambio , el hecho humano como acción u omisión , y esto es así, sin consideraciones siquiera primarias de ningún tipo, la conducta puede manifestarse básicamente en dos situaciones : como interferencia en las relaciones sociales o como coordinación o conductas compartidas o de cooperación. De esta última se ocupa la teoría general del contrato.

En la primera de las situaciones, el hecho humano produce una interferencia en el ámbito de otro ser humano (p.ej., su patrimonio) o de la sociedad misma, y cuando esa interferencia se exterioriza como un resultado dañoso es objeto de estudio por parte de la teoría general de la reparación. (Ed.Ariel Barcelona)

Entonces, podemos decir no todo hecho humano resulta analizado a la luz de esta teoría, sino solo aquel que en su interferencia produce un resultado dañoso (descartamos el daño así mismo).

Este hecho aparece claramente en las situaciones que podemos denominar apriorísticamente como puras, en donde el propio ser humano con su acción u omisión produce el daño (hecho propio).

Puede aparecer en forma impura o mediata, cuándo el hombre actúa con cosas (Objetos, herramientas, maquinas, etc.), ya que la relación directa del resultado dañoso aparece entablada con la cosa.

En este sentido, el ser humano puede accionar la cosa por si mismo (El automotor, el bisturí, el paraguas, etc.); o, mas confusamente aun, cuando el daño acaece como resultado de la cosa, sin el accionar del hombre (p.ej., un automotor estacionado, que por falla o vicio en sus frenos se desplaza solo y lesiona a una persona) , el dueño , o sea, quien introdujo la cosa en la vida de relación social particularizada (ya que la fabrica lo introduce en la sociedad, porque quienes dominan deciden hacerlo), será el autor mediante quien , en definitiva , a través de una doble relación de causalidad, produce el daño. El hecho humano primario esta en la compra, alquiler, etc., del automotor y el estacionarlo, y si luego la cosa lesiona con su desplazamiento, hace que el hecho humano primario se le atribuya la producción del resultado (hecho humano secundario). (Ed.Astrea B.A.- Argentina 2003 - Ed.Astrea B.A.- Argentina)

En el ámbito de la empresa (para el derecho comercial o el laboral) y en el Estado (para el derecho administrativo) aparece una situación similar.

La conductividad de la condicionalidad nos muestra que un director, un empleado, un tercero contratado, etc., están en relación directa con el acaecimiento del daño y existe así una autoría primaria, pero en el doble juego de relaciones, el resultado dañoso le será causalmente atribuido a la empresa, esto es lo que la teoría de constructivismo denomina la autoría secundaria.

En suma, el hecho humano esta siempre presente, en forma directa o indirecta (en los procesos de la empresa, el Estado y las cosas), interfiriendo en las relaciones sociales y causando un resultado dañoso.

La teoría general de la reparación comienza a analizar ese hecho humano, sin calificaciones de ningún tipo; lo mismo hace con el daño, que, como señalamos, es una situación de crisis en el sistema de gobernabilidad, pero nada más que eso, y su causante es solo su autor.

La transformación del daño como crisis en situación de reparabilidad, y de la autoría, como agente reparador, es precisamente lo que analizamos.

Con ello estamos admitiendo, para el primer elemento, que puede haber autor sin que se transforme en reparador. Citemos como ejemplo, el acto policial de persecución a un ladrón, durante el cual ambos disparan armas de fuego y el delincuente fallece; el autor (policía) no se transforma en reparador pues actuó legitimado por la sociedad, para ser autor y no reparador (el hecho factico es asumido y controlado por el derecho y establece sus consecuencias pero no alcanza para ser considerado como daño reparable por la teoría general de la reparación de daños); también cuando el daño va a ser cometido por una persona menor (o sea, inimputable), este será el autor y puede llegar a convertirse en agente reparador, pero además el derecho establece que sus padres o tutores serán los reparadores (sin ser autores); para brindar mas seguridad al sistema.

En el caso del policía, este es autor y no existe la reparación como solución social, es decir el autor no se transforma en reparador y nadie lo hace en su lugar, en el segundo caso, existe una disociación entre la autoría y el agente reparador, por una decisión social.

2.2. DAÑO REPARABLE

El daño es la expresión de la crisis, en el sistema de gobernabilidad de la sociedad, y como tal es recogido por la teoría general para determinar si mediante condicionamientos que la misma trata de imponer, puede o no transformarse en categorías jurídica de daño reparable.

La doctrina impone al daño los siguientes requisitos: a) certidumbre; b) que sea personal del accionante, y c) que de el resulte una lesión a un derecho subjetivo o interés legítimo.

a) En cuanto a la certidumbre, esta relacionado con su existencia material y no conjetural, es decir, debe constituir un verdadero impacto en la persona o en el patrimonio, etc., de otro.

b) Lo atinente a la personalidad del daño es una tautológica, pues solo esta legitimado el damnificado y esto es un problema de delimitación legislativa, por otra parte, no podría demandarse un daño inferido a otro, pues siempre tiene que constituir en un daño propio, que pueda ser directo o indirecto.

c) La idea de lesión al derecho subjetivo fue ampliándose hacia un interés legítimo y hoy, incluso hacia los intereses difusos. Es sabido que la defensa del ambiente se ha erigido en uno de los más típicos supuestos de los denominados intereses difusos, colectivos o supra individuales, por pertenecer a un número no preciso de personas o de muy difícil determinación, estamos ante una nueva rama de las ciencias jurídicas: el derecho ambiental.

2.2.1. EL DAÑO COMO CRISIS DE LA GOBERNABILIDAD DEL SISTEMA

La sociedad civil delega la necesaria vigilancia y el control mutuo. La división de poderes y la elección de representantes son la garantía del sistema como tal.

(Ed. Ateneo, La Paz – Bolivia2000).

La gobernabilidad asume una función de prevención que, en nuestro delimitado objeto, se presenta simplemente en la premisa de no acaecimiento del daño.

“Depende fundamentalmente de la cohesión que logre el poder instaurado en el Estado; es decir, proviene de una contradicción entre poderes y del triunfo del poder instaurado. Pareciera ser entonces que la gobernabilidad no es ni más ni menos que una técnica para consolidar la paz social.

Esto implica que los antagonistas internos se han consensuado o bien se ha producido la dominación”.

El conflicto social aparece superando la previsión y la vigilancia sobre los múltiples factores y situaciones del sistema, lo que implica un abanico muy grande donde se puedan apreciar desde necesidades insatisfechas – robo para comer – hasta falta de vigilancia en las condiciones de seguridad – accidentes viales – o desequilibrios económicos que generan cierres de bancos, quiebra, etc.; todas estas situaciones causan daño social e individual.

En este contexto, la ingobernabilidad se plasma en la crisis. Ambas quedan anudadas y confundidas, pues son las que institucionalizan el conflicto. Por lo tanto, el daño es una de las tantas formas en que se materializa el estallido de ingobernabilidad del sistema de previsión.

El daño aparece así como una situación de conflicto irresuelto de poderes como una contradicción del sistema. En última instancia es la materialización de una pugna ideológica entre: a) la máxima protección del ser humano, con todo lo que esto implica en su fase de prevención que hace precisamente a la gobernabilidad del sistema. y b) las empresas, los agentes económicos, que desean desarrollar su actividad con el mínimo de riesgo posible y el mayor traslado de daños a la sociedad. En este conflicto el Estado debe arbitrar.

Esta es la línea conceptual en que desenvuelve el daño; tiene una causa única, con muchas manifestaciones.

En el marco de esa lucha de opuestos, lo que el empresario pretende desde su poder económico y organizacional es que los riesgos sean trasladables a los consumidores, y que los daños que puedan acaecer en estas circunstancias no sean reparables.

Por su parte, los consumidores pretenden que se aminoren los riesgos, requiriendo más seguridad en los procesos productivos y de comercialización y también más controles para que no se materialice el daño.

2.2.2. DAÑO COMO CATEGORÍA JURÍDICA REPARABLE

Señalamos precedentemente los extremos de la contradicción: la humanización del derecho (concretamente, en nuestro objeto de estudio, la prevención del daño) y la pretensión de las empresas y los demás agentes económicos de trasladar sus riesgos al hombre, a través del mercado. De ello surge de manera ineludible un interrogante que deberá ser resuelto previamente a la realización de cualquier análisis: ¿cuales son los riesgos y daños tolerables?; o dicho en

otras palabras, ¿cuales son los que la sociedad considera imprescindible asumir para sostener la vida en comunidad?

Esto es el producto de una negociación con el arbitraje del Estado, lo que sucedió en el Estado de bienestar alemán, o de una imposición con la connivencia del Estado, todo lo cual es precisamente lo que sucede en la actual etapa neoliberal; por ejemplo, flexibilidad laboral, flexibilidad en los controles, menos garantías para productos mas baratos y competitivos, etc., es decir posibilidad de mayor riesgo en la sociedad para los seres humanos.

Pero consideremos que esto debemos explicarlo , pues de lo contrario parece que el fin de la historia es lo adecuado , porque de esta manera se enfatiza y se afirma, aun cuando no se den las correspondientes explicaciones ni fundamentos o se pretenda que no existen alternativas posibles.

Trazaremos un paralelo entre el desarrollo de los derechos del hombre y la evolución de la responsabilidad civil, a la reparación de daños.

2.2.3 CLASIFICACIÓN DEL DAÑO REPARABLE ECONÓMICO Y EXTRAECONÓMICO

La clasificación tradicional abarca dos grandes campos: el daño patrimonial y el extra patrimonial.

Hay dos razones que consideramos fundamentales para dejar de lado dicho esquema.

La primera apunta al afianzamiento mundial del sistema de economía capitalista, de acumulación privada, es decir, estamos en una situación histórica

distinta de la que imperaba al sancionarse el Código Civil; también la dinámica de las relaciones económicas es diferente, pues hoy tienen más trascendencia otros derechos económicos: la seguridad del capital como valor cuantificable, la rentabilidad esperada, los títulos valores, la securitización, el derecho al trabajo, etcétera. (Ed.Astrea B.A.- Argentina 2003 - Ed.Astrea B.A.- Argentina)

El segundo fundamento es que la persona humana ha sido desplazada del modelo de acumulación de la modernidad (fordismo): Esto significa que el obrero industrial que generaba su riqueza en el trabajo de las fábricas hoy aparece desplazado, por la robotización; igual situación se plantearen las oficinas con los empleados, porque el uso de la informática ha permitido reducir o suprimir tareas. Por consiguiente el derecho de la persona al trabajo en sí mismo ha pasado a ser un derecho económico protegible, y por ende su daño minimiza la capacidad de generar riqueza.

En suma, el interés de preservación se ha trasladado del patrimonio hacia otros derechos económicos que en esta etapa histórica merecen mayor atención, protección del ordenamiento jurídico y del derecho todo.

Entonces, debemos hablar de dos tipologías o subcategorías de daños: la económica y la extraeconómica.

A) Daño económico a la persona laborativa:

Daño emergente y lucro cesante:

El trabajo humano es una de las cuestiones más trascendentes de estudio desde mediados del siglo XX, pues ello involucra una complejidad tal que adquiere para diversas disciplinas el valor de núcleo central (la economía, la sociología, el derecho).

El trabajo demanda esfuerzo para la obtención de lo necesario para la supervivencia propia y del grupo familiar, y hasta de la misma especie. Es decir que la primera función, es la de satisfacer las necesidades primordiales para sobrevivir (p.ej., comida, abrigo, vivienda).

A su vez, el trabajo requiere la coordinación de la mente y el cuerpo, en un abanico que abarca las actividades laborales con predominancia de una u otra función humana (barrendero, estibador, técnico en computación profesional, físico, etcétera). Esta conjunción de la mente y el cuerpo se denomina “capacidad de trabajo” e implica una determinada calificación en el trabajador (peón, oficial, técnico, entre otros).

Por ultimo, podemos decir que la materialización de ese trabajo humano la constituyen un bien o un servicio, que en la economía monetaria se transforman en salario, remuneración, honorarios.

Este trabajo, que se ejerce mediante una determinada capacidad laborativa implica una contraprestación (llámese salario, remuneración, honorarios, etc.), cuya naturaleza de pago puede resultar de múltiples variables (tiempo de trabajo, calificación profesional, obra terminada); de esta forma el trabajo humano alcanza la categoría de mercancía o recurso humano. (Ed.U.P.S., La Paz.- Bolivia)

El daño ocasionado reduce la capacidad laborativa en si misma; ello implica, por un lado, dejar de percibir lo necesario para la supervivencia actual, y por otro la posibilidad de dejar de obtener una determinada ganancia o beneficio, necesaria para el proceso de acumulación.

Respecto de la minusvalía de esa capacidad laborativa, esta puede ser parcial o total y transitoria o definitiva; su valoración esta dada en relación diferencial entre lo que normal y ordinariamente producía y lo que puede producir en términos reales. Por ejemplo, un tornero que debe estar enyesado durante un mes o un mecanógrafo que pierde una mano; esto, sin duda, dependerá del caso concreto.

Con respecto a la forma de cuantificarla, ello se hace calculando la tasa de beneficio o excedente, y su acumulación hasta el promedio de vida estipulado.

Sin embargo, para los trabajadores en relación de dependencia, esta situación comúnmente se efectiviza por el empleador a través de la ley del trabajo.

Podemos ejemplificarlo de la siguiente manera: La amputación de un dedo tiene un valor cuantificado para la ley de accidentes de trabajo, que se deduce de variables y se concreta en una cifra determinada; en cambio ese dedo implica para la capacidad actual y futura del trabajador una minusvalía en su capacidad laborativa general, que debe cuantificarse y repararse por el responsable.

1) Capacidad de instrucción laborativa o profesional.

Teniendo en cuenta que la capacidad de trabajo es la conjunción de lo físico y lo mental, en este ultimo sentido es vital el desarrolló de la inteligencia.

La información, o el “saber hacer”, deviene de la posibilidad de instrucción de la persona humana, que obviamente depende de numerosas variables (estrato social, posibilidad genética de desarrollo de la inteligencia, etc.); entre las cuales se incluye como condición sine qua non su aptitud física y mental, ya que si existe alguna perturbación en ellas, o si sufren algún daño puede verse

disminuida esa posibilidad cierta de instrucción , lo cual provocara seguramente la frustración del crecimiento económico (acumulación). (Ed.U.P.S.La Paz – Bolivia 2003)

La herramienta fundamental dentro del sistema implica esa capacidad de instrucción que, al quedar dañada, debe ser reparada; se trata de una situación similar a la del daño al capital, para el capitalista.

2) Capacidad de Generar Riqueza como Proceso de Acumulación.

Hemos empleado reiteradamente las expresiones acumulación o proceso de acumulación como resultado del trabajado de cualquier clasificación o calificación; trataremos ahora de explicitar un poco mas este tema, por su relevancia para la reparación del daño económico a la persona humana.

Señalamos que el trabajo produce un excedente y como tal puede tener como destino el consumo duradero (automotor, heladera, etc.) o simplemente acumularse (ahorros en moneda que conserve valor intrínseco, oro, dólares, etc., o en bienes inmuebles).

Lo principal es señalar que ambas situaciones el consumo duradero y la propia acumulación implican para la persona humana, dentro del sistema capitalista, pertenecer a un estado económico determinado (o clase social) que se caracteriza por calidad de vida o nivel de calidad de vida.

Ello es lo que normal y ordinariamente debe ocurrir con una persona durante su vida útil como generadora de riqueza, y es el hecho en esta materia, salvo situaciones que excedan esta normalidad dentro del sistema.

Dentro del sistema de economía capitalista esto es de suma trascendencia para la evaluación de este rubro, ya que elimina la arbitrariedad en las

indemnizaciones y resulta un parámetro objetivo para el magistrado. Si el damnificado pretende más indemnización, porque alega tener una mayor capacidad de generar excedente, deberá probarlo fehacientemente.

B) Daño extraeconómico a la persona humana.

Siguiendo la metodología indicada para los daños económicos, solo nos ocuparemos de aquellos rubros que a nuestro criterio resultan más trascendentes: los daños moral, psíquico, biológico y estético.

(Ed. Ateneo, La Paz –Bolivia 2000).

1) Daño moral.

Se trata de una lesión a los sentimientos y que tiene eminentemente carácter reparatorio o de satisfacción.

2) Daño psíquico y psicológico.

“Según Milamane este daño supone una modificación o alteración de la personalidad, que se expresa a través de síntomas, inhibiciones depresiones, bloqueos, actuaciones etc., manifestaciones todas estas que nos permiten a su vez valorar el grado de injuria padecida. El daño psíquico y su evaluación se inscriben así en el plano psicopatológico, debiéndose, por ende, descartar valoraciones de tipo moral o axiológico.

3) Daño, físico, biológico y estético.

Se trata del daño que arremete la integridad físico – funcional y estética del ser humano como todo sistémico.

4) Daño espiritual.

Este es un nuevo tipo de daño claro que la novedad esta circunscripta al campo estrictamente jurídico , porque la entidad del fenómeno social productor de este perjuicio es de antiquísima data – que afecta al núcleo vivencial del ser humano , esto es, al si mismo de cada cual.

El sentido espiritual de ser humano ensalza a la persona de tal modo que mueve a una reflexión: si desde lo jurídico tanto se ha escrito sobre los bienes inherentes al hombre qué trasuntan en derechos humanos (plasmados en constituciones, leyes y convenios internacionales); cobra valor de sumo bien el derecho a la fe, a la espiritualidad, el cual es mas amplio que aquel que garantiza “ejercer libremente un culto”.

Daño al patrimonio como resultado de la acumulación económica.-

Por ultimo, dentro del daño económico, es útil y adaptable a la nueva situación la división, que apunta al daño emergente y el lucro cesante.

El daño emergente se refiere a la perdida de valores económicos acumulados es decir, de existencia patrimonial; En cambio, el lucro cesante referencia una situación de posibilidad económica de ganancias, que debe diferenciarse a su vez del denominado derecho de chance.

Este último implica probabilidad, es decir, ha perdido la certidumbre del lucro cesante para transformarse en un hecho de acaecimiento potencial, pero simultáneamente mensurable.

La otra categoría que podemos rescatar del esquema tradicional es al del daño al interés positivo y al negativo.

La voluntad de acceder a los bienes y servicios por parte de los miembros de la comunidad es un hecho económico necesario y en ciertas situaciones innecesario (inducido por la publicidad subliminal), pero en ambas debe ser regulado por el ordenamiento jurídico en su doble aspecto hasta la conformación del negocio, y luego desde el hasta su ejecución.

En el contrato individual o paritario (se trata de aquella relación jurídica negocial que realizan libremente dos sujetos de derechos en plena igualdad de condiciones) existe una serie de tratativas previas que llevan primero a la formación de la oferta y luego a que se perfeccione el contrato; en cambio, en la comercialización masificada de bienes y servicios (se trata de aquellas situaciones , en que uno de los sujetos no tiene el mismo poder de negociación que el otro ej., los consumidores frente alas empresas), esta etapa se ve reemplaza por la publicidad inductiva.

Cuando esta toma estado publico hace aparecer una suerte de “credibilidad en el consumidor “u “oferta de confianza” como la denominada la doctrina alemana, que genera razonablemente una expectativa de contrato; incluso muchas veces, la publicidad autoriza a realizar una serie de actos de índole económica, que no pueden desvanecerse por el retiro abrupto o la negativa del empresario a acceder a la contratación. (Ed. Ateneo, La Paz –Bolivia 2000).

Aparece así esta forma de responsabilidad in contrayendo y precontractual, que adquiere una importancia vital es esta etapa de la conformación.

Se trata de dos fases distintas; la primera alude a los denominados tratos preliminares, que en el campo de la contratación masiva podemos encontrar en los primeros atisbos de una publicidad (donde aun no están delimitados los

alcances reales del negocio); en la segunda, se establece la conformación de la “oferta” con sus requisitos completos.

La ruptura de las tratativas previas o negociaciones precontractuales (retiro de publicidad inductiva u ofertas del mercado) implica el quebramiento del principio de buena fe (o un claro ejercicio abusivo) o romper con la conducta de los propios actos (sin descuidar, por supuesto, las riquísimas nociones del culpa o dolo que son causales de atribución). Tampoco debemos olvidar aquellas causales que “afectan “la estructura del acto jurídico “, base de la conformación contractual, y abarcan desde el acto voluntario como tal con sus tres elementos básicos: discernimiento, intención y libertad (p.ej., demencia .minoridad, error), hasta la licitud y la causación.

Entonces, el daño al inters negativo abarca esa zona precontractual en donde es posible que el sujeto que tiene esa actitud expectante realice una serie de actos económico – jurídicos que guarden “relación causal” con el (gasto de servicios, compras, negociaciones paralelas , etc.), que de pronto quedan trucas y precisamente por aquellas “conexión negocial”; se frustran pero, además, su situación patrimonial ya no es la misma que si hubieran llegado a buen termino aquellas negociaciones.

Si no se protegiera ese derecho expectante, mediante la responsabilidad, la vida práctica de los negocios perdería la seriedad y la lealtad que en derecho debe asegurarse en el juego de las relaciones humanas.

En cuanto al interés positivo, esta representado por la privación de los bienes que se hubiesen obtenido de efectuarse el negocio jurídico, pero estaríamos ya en el campo del incumplimiento obligacional, para lo cual debería existir previamente contrato valido y eficaz.

Por ultimo, una clasificación importante es la de daño directo e indirecto. En la primera situación el daño se produce en los derechos del propio damnificado (en su capacidad de generar riqueza, en algún derecho contractual en expectativa, en su patrimonio, etc.).

2.3 LA RELACIÓN DE CAUSALIDAD

La idea central, como dijimos es la vinculación que debe establecerse entre un antecedente (hecho humano) y su consecuente (daño), lo que se realiza por la investigación “correlacional”.

En este sentido, sostenemos que la relación de causalidad en cuanto a la determinación de la autoría se da básicamente de dos formas: a) la tradicional o hecho propio (acto humano – daño), y b) la derivada del empleo predominante de las maquinas en la industria moderna (cosa –daño). Esta ultima exige considerar un presupuesto determinante: el factor humano actuó en forma mediata, realizando el acto de interferencia social al colocar puntualmente (pues en un sentido mas general lo coloca en la fabrica en la sociedad) la cosa en una situación generadora de daño.

2.3.1 TEORÍAS QUE ANALIZAN LAS RELACIONES CAUSA – EFECTO

Tal vez la primera de las teorías que se ocupo de la cuestión fue la de la equivalencia de condiciones. Su idea central es que todas las condiciones que aparecen y conforman el antecedente tienen la misma calificación de intensidad y valoración para la producción del consecuente. La imposibilidad de detección o individualización de una de ellas para convenirla en causa hizo que esta

teoría fuera rápidamente abandonada, pues por razones de existencia y justificación, el derecho necesita a la detección de la causa; en el supuesto de los hechos humanos, la del autor.

Una “segunda teoría se generó en torno de la idea de tiempo de acaecimiento, y se denominó de la causa próxima, que en función de contribución al derecho pretendía sindicar como causa a la condición más próxima en el tiempo respecto del consecuente o resultado dañoso (Bacon). Sabemos que en la realidad de los acontecimientos esto no siempre ocurre así. Por ejemplo, en un choque sucesivo de automotores, según esta teoría, el automotor que atropello al peatón sería el autor”, cuando en realidad lo es el primero que inició la cadena de desplazamientos.

En síntesis, podemos decir que todas las teorías mencionadas intentan cumplir con la premisa “hay que buscar autor” o más, correctamente: el sistema necesita un autor (en realidad lo que necesita es un culpable, es decir, mucho más que un autor) para que persista la gobernabilidad. De todas formas nos ocuparemos de la crítica metodológica en su momento.

2.3.2 LA ATRIBUCIÓN DE CONSECUENCIAS

Se divide en inmediatas, mediata y causal.

- a) En cuanto a las inmediatas, son aquellas que acostumbran a suceder según el curso normal y ordinario de las cosas; por ejemplo, si una persona arroja una piedra contra un vidrio normal, ordinariamente este se romperá, es decir, acaecerá el daño derivado de esa conducta.

- b) Con respecto a las mediatas, que son las que resultan solamente de conexión de un hecho con otro acontecimiento distinto; verbigracia, cuando una persona deposita su dinero en el banco a un plazo fijo de siete días, pues lo ha recibido para una operación de compraventa con esa antelación, y al querer retirar para pagar, se ve impedida porque una ley dictada con posteridad le impide el retiro, y a consecuencia de ello incumple su contrato. La consecuencia es mediata porque esta relacionado con ese otro hecho (ley).

Esta tipología de consecuencia mediata se ha dividido en dos subgrupos: las mediatas previsibles y las mediatas previstas. Las primeras apuntan a una previsibilidad objetiva y tienen en cuenta al hombre promedio (el deudor se comporta como se comportaría cualquier deudor en su lugar). La segunda, en cambio, apuntan a una situación de subjetividad cultural y específica, es decir, a mayor aptitud de conocimiento, mayor posibilidad de previsibilidad (un médico que encuentra una persona accidentada en la vía pública debe actuar con mayor rigurosidad que una persona que no tiene ese título y el caudal científico que ello significa).

- c) Las consecuencias son aquellas que no preverse en la alusión a los conceptos vertidos precedentemente.

Se trata aquí de situaciones en las que se ha perdido el nexo de causalidad adecuado, donde lo fortuito juega un rol determinante para la producción de estas consecuencias, escapan al promedio de probabilidades humano, por lo que no se le atribuyen al autor del hecho.

2.3.3 CONCAUSAS Y CAUSAS EXCLUYENTES

El estudio del segmento causal puede llevarnos a determinar que junto con la causa humana, a la cual pretendemos atribuir el daño, existen otros condicionantes que también pueden tener la categoría de causa o concausa, introducidas por un tercero, o por la propia víctima o por la naturaleza.

Veámoslo con un ejemplo: una persona ha sufrido un daño como consecuencia de una intervención quirúrgica (conducta humana); podríamos concluir que en el daño también pudo haber incidido, con carácter de concausa, la conducta del propio paciente, que demora la ingestión del remedio impuesto o dejó de hacer reposo antes de lo indicado; podríamos también suponer que un médico de guardia (distinto del que efectuó la operación) recetó equivocadamente un medicamento o su dosis, etc.,

Este nuevo condicionante puede ser que adquiera la calidad de concausa en la formulación del consecuente o daño, incluso con diferentes intensidades, que deben medirse. Es decir que en el fenómeno de la concausa, de tal forma que el resultado es la convergencia de ambas, en la misma o distinta proporción.

CAPITULO II

CUANTIFICACIÓN DE LA REPARACION DEL DAÑO

Una de las cuestiones mas controvertidas y difíciles es la de cómo medir el daño en términos de valor y luego cuantificarlo en moneda o dinero .En este proceso se centra una de las mayores distorsiones de la sistemática de la reparación de daños.

Existen, además, otros dos aspectos poco estudiados: lo atiende a la transferencia de recursos y análisis de sus impactos en el agente pagador, en el damnificado y en el sistema macroeconómico de la sociedad.

3.1 EXTENSION DE LA INDEMINIZACION

Sobre la base de base en la responsabilidad subjetiva y superando la reparación in natura o especie (en sus dos posibilidades: su realización en el propio bien – v.gr., arreglar la puerta de un automóvil-, o la sustitución por ser el bien fungible), debemos abordar la indemnización sustitutiva dinerada.

La reparación de daños consiste en generar los recursos suficientes para reemplazar las rentas producidas por un agente económico, y no el capital que ese agente económico representa como generador de aquella. Tambien consideremos que los actores de la reparación de daños (damnificado, agente pagador y sociedad) cumplen funciones micro y macroeconómicas que deben tratar de ser conservadas, pues de lo contrario la alteración puede generar no solo nuevos daños, sino que estos sean aun peores para toda la sociedad .

a) Fundamentos Socio – Jurídicos

El Código Civil establece la medición conforme al elemento fundante del sistema: la culpabilidad o, mejor expresado, la intensidad con que esta ha operado en la calificación de la responsabilidad subjetiva. Dicha intensidad se mide a partir del “dolo (art.14) y culpa (art.15) del Código Penal.

Sin embargo, esto no es tan sencillo, pues aquella medición también esta conectada con el ámbito de actuación de la conducta dañadora; por una parte la obligación precisa, concreta, nacida a partir del campo de los derechos disponibles, el denominado tradicionalmente” campo contractual” (p. Ej., un contrato de compraventa de inmueble), y por parte, la situación genérica de la obligación de no dañar a otro, o campo extracontractual.

De esta forma se combinan dos elementos: el ámbito de actuación de la conducta (contractual y extracontractual) y la intensidad del obrar culpable (dolo o culpa).

La culpabilidad, por tanto, investiga la relación que existe entre el querer del agente y su acto: este querer es culpable cuando el sujeto quiere el acto y sus consecuencias normalmente previsible (dolo) o desdeña la previsión de estas o la adopción de las medidas necesarias para prevenirlas (culpa en sentido estricto). Si se estima que medio uno u otra, el autor será responsable del daño causado; en caso contrario, no.

Con este esquema simple podemos advertir una primera cuestión esencial: no se mide el daño por si o su impacto en el damnificado; se mide la intensidad del obrar del agente dañador, con lo cual dicho esquema es sancionador y no reparador.

La segunda observación es que es un esquema de medición subjetivo, pues apunta a marcar la intensidad de la culpabilidad. Esto puede entenderse en dos sentidos: 1) vinculado con el sujeto en si mismo (situación donde se mide la intensidad con que actuó en relación con la causación del daño). y 2) vinculado con el nivel de reprochabilidad con que la sociedad mide esa conducta subjetiva en cuanto a la misma relación.

Por ultimo, debemos adicionar a lo expuesto que el Código Civil cierra perfectamente su lógica, pues se trata de un sistema sancionatorio que tiene como objeto fundamental la defensa del patrimonio de los burgueses, concepción que se arraiga en el Código de Napoleón y la Revolución Francesa y que, simultáneamente, tiende al disciplina miento social, propio del positivismo jurídico.

b) Medición Conforme a Las Consecuencias Derivadas del Hecho Generador.

Criterios Objetivos y Subjetivos.

Con estas características, se diseña la extensión de la indemnización, midiéndole en consecuencias.

Las consecuencias se clasifican y definen de la siguiente manera: 1) las denominadas inmediatas, que son aquellas que acostumbran a suceder según el curso normal y ordinario de los acontecimientos , 2) las mediatas, que son las que surgen de la conexidad con otro hecho o acontecimiento y 3) las causales que son las que guardan una conexidad muy liviana o lejana o conceptualmente casi no adecuada al hecho generador , es decir que escapa a

la previsibilidad del agente dañador o a su intencionalidad consciente y solo se atribuyen muy excepcionalmente. (Ed. Ateneo, La Paz –Bolivia 2000).

Dentro de las consecuencias mediatas debemos diferenciar dos subtipos: a) las mediatas previsibles, que son aquellas que se miden o conceptualizan con un criterio objetivo, es decir, es la situación general en que se encuentra cualquier persona colocada en lugar del agente dañador (p.ej., el deudor de una obligación); y b) las denominadas mediatas previstas, que son aquellas más ligadas a un criterio subjetivo; se trata no de una situación de generalidad, sino de especificidad; así, por ejemplo, si un lego trata de auxiliar a un accidentado, y al moverlo puede agravar su lesión; en cambio si lo hace un médico que debe saber que no es conveniente moverlo, la agravación del daño se trataría de una consecuencia mediata prevista.

Otro aspecto en el que existiría un esbozo de medición del daño económico o patrimonial en función del damnificado, cuando alude a la clasificación de los daños en daño emergente (el efectivamente sufrido; p.ej., los gastos de internación en caso de lesiones por accidentes) y en lucro cesante (lo que dejó de percibir o ganar; p.ej., los beneficios de un contrato que el damnificado no pudo realizar).

Sin embargo, sostenemos que esta clasificación, que parece mirar el daño desde el damnificado, tiene su limitación en la medición de las consecuencias que señalamos, con lo cual se torna esta inservible o ineficiente desde la óptica del damnificado.

3.2 CONEXIDAD DEL DERECHO, LA ECONOMIA Y LA SOCIOLOGIA EN LA CUANTIFICACION DE DAÑOS

Abordaremos a continuación lo concerniente al análisis económico del derecho:

a) La Protección Integral Al Ser Humano.

Estamos poniendo el acento en la importancia que implica, como bien jurídicamente protegido, la integridad espiritual, corporal, mental y económica del ser humano. (Gaceta oficial de Bolivia, La Paz 2005).

De allí que, por consiguiente, la reparación del daño deberá ser suficientemente amplia, tanto en los aspectos extraeconómicos (v.gr. daño biológico, moral, psíquico) como en el aspecto económico (homo generador de riqueza, etc.), y ello por una doble razón: 1) la protección real del hombre, y 2) que, simultáneamente, funcione como motivación preventiva para los dañadores.

A partir de este momento solo aludimos al aspecto del hombre como factor económico dentro del sistema.

b) El Daño Económico a la Persona Humana en su Capacidad de Generar Riqueza Dentro del Sistema Económico.

El trabajo es, sin duda, una de las cuestiones más trascendentes de estudio, pues ello involucra una complejidad tal que adquiere para diversas disciplinas el valor de núcleo central (p.ej., la economía, la sociología, el derecho, etc.) La

función primaria del trabajo es satisfacer las necesidades de supervivencia (comida, vestido, abrigo, etc.).

El trabajo conforma la coordinación de la mente y el cuerpo, en un abanico de posibilidades que abarca desde las actividades laborales con predominio de lo físico (p.ej. barrendero), hasta las puramente intelectuales (científico investigador).

Esta conjunción de la mente y el cuerpo se denomina capacidad de trabajo, implica una determinada calificación en el trabajador (p.ej., peón, oficial, técnico, profesional)

3.3 DAÑO ECONOMICO AL PATRIMONIO COMO RESULTADO DE LA ACUMULACION

Se trata de la reparación del daño acaecido a algún bien ya incorporado por medio de la acumulación; de allí entonces que estamos frente a la reparación que podríamos denominar “de una sustitución de valor”, lo que se puede efectuar por medio de una indemnización dinerada.

El valor en realidad se pierde en lo de debido por la intermediación del dinero que es el que pierde valor de reserva o poder de compra, por causas de inflación o deflación (depreciación o desvalorización) o por los mecanismos de propagación.

Al convertirse en dinero, el valor debido sufre una des cuantificación, de tal forma que el acreedor no puede mantener el proceso de acumulación, base del sistema de economía capitalista.

Queda claro entonces que el proceso de actualización esta destinado a revalorizar la cuantía del dinero , de modo que su cualificación permita establecer una reposición a la moneda de pago, a fin de que el acreedor pueda, con la cantidad de moneda recibida, adquirir lo debido a precios de mercado, al momento del efectivo pago.

Lo primordial es devolverle a la des acumulación temporal su grado de inocuidad o neutralidad.

Sin embargo, si mediante el proceso de actualización permitiéramos que el acreedor obtuviese una sobre acumulación, estaríamos produciendo dos efectos desde el sistema económico: permitiendo la sobre acumulación individual, quebrando así la ley del valor, e incorporando al sistema un mecanismo de propagación que afectaría a todo el sistema de economía capitalista.

Hagamos un poco de historia, que siempre sirve para evitar que los acontecimientos repelidos sean dañosos. En Alemania, el principio general era la restituido integran, para la cuantificación del daño “ (art.249 Cod,Civil) pero si la suma a entregarse al momento del juicio era mayor, por factores monetarios, es decir, cuando lo que esta afectado es la medición del valor durante las crisis monetaria, se producía lo que en el derecho alemán se denominaba la transvalorizacion (Umwertung), lo que significaba un factor de empobrecimiento para una parte, e allí que se producía una reducción a valores adquisitivos. En igual sentido, en Austria, donde la revalorización no era concedida en general por el legislador ni por los tribunales, nunca hubo duda, sin embargo, de que los daños, debían valuare al momento del fallo, de modo que podían estar sujetos a la transvalorizacion. La historia es cíclica en el sistema de economía capitalista. En la normativa se habla de valor de una cosa o bien o cualquier otra prestación. Consideremos que para un mejor análisis es necesario

subdividirse la cuestión y establecer que es una reposición, una reposición de dinero, una reposición de valor y establecer que es una reposición justa y equitativa.(Ed. siglo XXI MÉXICO 2001)

CAPITULO III

EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ECONOMICO CAPITALISTA

4.1 CONCEPCION DEL SISTEMA

Pretender definir un sistema económico ha ocasionado discusiones de más de dos siglos de historia y disputas ideológicas. Además, la definición de aquellos ha influido para caracterizar de económicas alas dos guerras mundiales, así como los desajustes de fines del siglo XX.

El tema encierra dos cuestiones: la de definir la idea de sistema y luego conjugarla con la ciencia económica.

Comenzaremos por investigar que es un sistema como tal.

El hombre posee un conjunto de conocimiento sobre el todo del universo (cosas, naturaleza, causas, etc.); que adquieren certeza y se convierten en el contenido de las ciencias.

El ser humano, como generador de riquezas, es su fuente, de allí que el daño a su capacidad de generación o a los bienes y servicios acumulados en su haber (patrimonio), es de la óptica económica la reposición de un recurso dañado para que siga generando aquella o restablezca la integridad patrimonial.(Ed.F.C.E.México 2000).

La reposición de recursos es a la vez individual y social, pues el individuo recupera su capacidad o su integridad, pero también de esta forma recompone el sistema como tal (social).

Los contenidos de los conocimientos son las condiciones básicas para que se desarrolle la etapa superior de toda ciencia: Los conceptos, que van conformando su vocabulario, definiciones, formulaciones, etc., y hasta un lenguaje propio, que por ello no debe dejar de ser comprensible, pues necesita ser transmitido y verificado. (Ed. siglo XXI MÉXICO 2001)

Los conocimientos aislados, individuales, de conjunto, hasta los sociales o globales, sus cuestionamientos y experiencias pragmáticas, son fenómenos culturales relacionados y hasta condicionados mutuamente.

El conjunto del saber necesita ser organizado, ordenando lógicamente siguiendo determinadas coordenadas y variables aceptadas por la ciencia: la investigación metodológica.

Solo cuando llegamos a esta etapa podemos hablar científicamente de sistema de conocimientos, pues aquella ordenación o sometimiento a determinada reglas y principios reconocidos es lo que le otorga el verdadero sentido como tal, y su reconocimiento universal.

Dentro de este sistema se comienza a elaborar subsistemas para una mejor distribución y conocimiento específico de las distintas ramas del saber. Estos subsistemas respetan las reglas universales de donde derivan como tales, y crean sus propias reglas y principios que les otorgan especificidad.

4.2 CARACTERIZACIÓN DE LA ECONOMIA CAPITALISTA

Convinimos precedentemente en que un sistema económico es aquel que se ocupa de la asignación, con una determinada lógica; es entonces necesario avanzar en el conocimiento de uno de esos sistemas.

Esto quiere decir que debemos analizar que significa capitalismo y la adjetivación de acumulación privada.

Todo nuestro análisis sobre cuantificación de daños se basara exclusivamente en este sistema económico, pues es el que ha adoptado nuestra Constitución.

a) Sistema Económico Capitalista.-

Para iniciar la producción es necesario capital, en segundo lugar, la suma total de lo que se produce en la sociedad mediante el trabajo, y debe existir una deducción para proveer de ingresos a aquellos que tienen el capital entonces aquellos que trabajan deben producir un excedente para el capital.

Por otra parte, se acostumbra decir que la Revolución Industrial fue decisiva en la formación del capitalismo, ya que las innovaciones técnicas como la fuerza mecánica motriz transformaron el proceso productivo y facilitaron así la acumulación del capital.

La Revolución Industrial acelera este proceso, pues la incorporación de maquinas y la organización laboral van acentuando la formación de aquel.

Luego, mediante la Segunda Revolución Industrial, con la incorporación de la energía eléctrica, acaece otro tanto, y los sucesivos descubrimientos tecnológicos y la robotización van perfeccionando los procesos de manufacturación y logrando tasas de acumulación cada vez más altas.

En este proceso de acumulación tiene vital importancia la presencia del trabajo, pues realiza solo o con maquinas o tecnología el proceso de manufacturación del insumo, transformándolo en un bien o servicio, para ser usado o consumido por la sociedad.

El trabajador produce para si, su reproducción y para la formación del capital sin, entrar en la discusión de si lo hace enteramente o colabora con la actividad empresarial.

El trabajo tiene un doble carácter, derivado de su existencia como factor de producción y, al propio tiempo, como una consecuencia de las principales fuentes de experiencia individual, una importante influencia directa sobre la calidad de vida de casi todos los seres humanos.

Lo concreto es que el sistema económico en estos términos, necesita para su lógica de funcionamiento del proceso de acumulación para la formación del capital, sin el cual no hay proceso de manufacturación, de donde tampoco habría bienes y servicios para el uso o consumo. Queremos hacer la salvedad de que lo expuesto implica admitir que la Revolución Industrial mejoro a la sociedad en cuanto a la calidad de vida, es decir ,el desarrollo de la comunidad; pero, por otra parte, es cierto que la naturaleza por si misma presta bienes y servicios ,pero rudimentariamente.(Ed. Astera B.A.-Argentina 2003, Ed.Astrea B.A.- Argentina 2001).

Debemos diferenciar entre crecimiento que solo atiende a una circunstancia meramente económica de determinadas variables; crecimiento económico y

crecimiento de la economía. Este concepto debemos diferenciarlo del de desarrollo que implica adicionarle el sistema social, es decir, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, nivel de empleo, calidad de servicio de salud, educación y justicia.

En síntesis, el sistema de economía capitalista implica la presencia de un proceso de acumulación, que deviene en excedentes, que se lleva a cabo en la manufacturación de bienes y servicios, destinado a la formación constante de capital, lo que constituye su lógica de funcionamiento, sin lo cual perece, se agota.

b) La acumulación Privada del Capital.-

Señalamos ya la necesidad de la formación del capital, como una cuestión existencial del sistema económico, cualquiera que sea su versión, socialista, liberal o corporativo.

Debemos ahora delimitar la materia de nuestro estudio hacia uno de los sistemas económicos; el de acumulación privada, en el sistema capitalista.

Sin pretender hacer una historiografía de la propiedad del capital, la primitiva organización consistía en la manufacturación de bienes o servicios y su comercialización desde el taller artesanal y era una relación de tipo personal entre trabajadores y organizadores, y que poco a poco se va desarrollando, generándose pequeños excedentes que se distribuían comunitariamente como resultado de una socialización de esfuerzos.

Sin embargo, la participación más activa de algunos en la organización de la manufacturación (el germen del empresario) o en la administración de los recursos y canalización de los productos (la formación de las futuras empresas

destinadas a la circulación o distribución) y la etapa de venta a los consumidores u productos como insumos (los comerciantes), fue determinando que comenzara a generarse una diferencia entre socios pasivos y socios activos para la adjudicación de esos excedentes, de tal forma que poco a poco los primeros fueran quedando condicionados por los segundos, que comenzaron así adueñarse del excedente, generando el capital que se transformaba en patrimonio propio individual, superando la propiedad colectiva. Un factor decisivo de este desarrollo fue la disgregación económica y social de la comunidad de pequeños productores; proceso favorecido por la emancipación de esta comunidad de la dependencia señorial, así como por el desarrollo de la producción, en vista a un mercado mas amplio que el de la aldea y por el crecimiento de la circulación monetaria. Esta disgregación se produjo por una parte con el nacimiento de un estrato superior de aldeanos mas ricos que, añadiendo una parcela a otra, acumularon un pequeño capital, se dedicaron al comercio y a la usura, y por otra, con la creación de un estrato inferior de población empobrecida, obligada por la miseria y las deudas a trabajar para un vecino mas acaudalado y a hipotecar y finalmente ceder sus propios bienes. . (Ed. Astrea B.A.-Argentina 2003, Ed.Astrea B.A.- Argentina 2001).

Esta muy sucinta y esquemática explicación, sin duda implica además reconocer el proceso histórico de formación del capital y la conformación del poder, desde el inicio de la humanidad hasta nuestros días, por ejemplo, sin duda el capitalismo como tal no hubiera existido sin el feudalismo. También fueron imprescindibles en este proceso las revoluciones industriales y la revolución tecnológica, que proporcionaron velocidad inusitada en la formación del capital.

Lo concreto, entonces, es que por fuerza de los hechos algunos actores económicos iban apropiándose de esos excedentes y comenzaban a capitalizarse, adquiriendo el nombre de capitalista.

Esa acumulación de excedentes se convierte en patrimonio individual a partir de que el derecho económico legitima su acumulación privada. Nuestra Constitución, los códigos y leyes que en su consecuencia se dictaron constituyen este marco regulatorio que legitima la propiedad privada del capital.

En nuestra” carta magna, el art. 56 asegura el derecho de propiedad; el art 105 del Código Civil” define como poder jurídico que permite usar, gozar y disponer de una cosa, y de la facultad de ejecutar, respectó de la cosa, todos los acatos jurídicos de que ella es legalmente susceptibles (alquilar, enajenarla etc.,).

A su turno, el Código de Comercio, sus leyes modificatorias y complementarias regulan lo concerniente a la circulación, distribución y comercialización de bienes y servicios, las empresas, sociedades, etc.

CAPITULO IV

CONSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE “CLASES” PARA LA CUANTIFICACION ECONOMICA DEL DAÑO

El análisis de los elementos integrantes y caracterizantes de la clase para la finalidad de la cuantificación económica del daño, y los efectos que esta ubicación conforme al sistema total construye la UP (denominamos “unidad productiva” a la fase del ser humano que se dedica a la generación de riquezas; en abstracto, son de vital importancia, pues determinan el posicionamiento inicial, así como el proceso de generación de riquezas para el consume, ahorro y acumulación capitalista.

De allí, entonces, que separemos los elementos espaciales de otros mas generales que consideran sociológicos, economistas, etc., para producir una teorización metodológica que permita al investigador, abogado o juez establecer la ubicación de la clase y la del individuo abstracto y concreto (UP dañada) en la clase.

En un segundo segmento de estudio, aludiremos a los elementos de análisis que serán utilizados para establecer el ritmo del individuo en abstracto (UP abstractica) como lógica de situación estática y proceso dinámico, en que se produce la generación de riqueza, para que esta sea destinada a las funciones de consumo y ahorro.

También consideraremos la posibilidad de dispersión dentro de la clase, y las situaciones de desclasamiento ascendente o descendente.

5.1. ESTRATIFICACION EN CLASES

Es necesario hacer previamente una advertencia de tal forma que sea posible establecer una codificación común para el análisis del sistema de estratificación limitado.

La estratificación como situación estática y fenómeno dinámico se construye metodológicamente con múltiples elementos, y es utilizada por diferentes disciplinas del saber para finalidades generales especiales. De allí que, en nuestro caso, debamos producir un corte esquemático del concepto y de los elementos que la componen, para privilegiar nuestra finalidad: el di-lema a resolver de la cuantificación económica del daño.

Por lo tanto, comenzamos por construir o elaborar un concepto de clase como modelo estratificado, para luego conformar – por selección de exclusión – los elementos que constituyen la cualificación como modelo teórico.

a) ¿Que es una clase?

Es un fenómeno científico – cultural, producto de una elaboración conceptual, que sirve para definir, delimitar y ubicar un determinado conjunto de individuos, de tal forma que se los constituya como grupo de pertenencia y que, por esa misma razón, se los excluye de otros grupos o conjuntos que integran el total del universo.

Entonces , la clase , mas allá de conformarse a partir de elementos de la realidad , se presenta como un modelo teorizado en un conjunto, que se extrae de otro mayor (la sociedad) para cualificarlo como tal y diferenciarlo a su vez, de otros conjuntos (como otras clases) existentes en el universo (sociedad).

La clase social (como fenómeno de conjunto derivado de la sociedad) se conforma a partir de la cualificación de determinados elementos comunes extraídos de los sujetos individuales, de tal forma que ese proceso de selección de elementos aislados (que realiza el observador y que resultan involuntarios para el individuo atomizado) constituye el conjunto diferenciado.

Otorgarle una calificación al conjunto – clase social -, implica el análisis de un número finito de elementos, pero que exceden las necesidades metodológico – científicas para la finalidad de la cuantificación económica del daño. De allí que es necesario abordar dicho conjunto – clase – con elementos más precisos, buscando mayor exactitud en la aproximación a un modelo que sirva para la determinación económica del daño en la UP, como individuo abstracto perteneciente a una clase. (Ed. siglo XXI MÉXICO 2001)

Marx afirma que: en la producción social de su vida los hombres entran en relaciones determinadas, necesarias e independientemente de su voluntad relacionados de producción, que corresponden a una determinada fase de desarrollo de sus fuerzas productivas materiales. El conjunto de estas relaciones de producción forma la estructura económica de la sociedad la base real sobre la cual se levantan la superestructura jurídica y política y la que corresponde determinadas formas de conciencia social.

Entonces, la naturaleza de la clase – como cualificación de elementos – determina una posición particular y precisa en el marco general, y como tal cumple una función en ese lugar estático y condiciona la dinámica de reproducción de esa clase.

En otro aspecto, la clase posee un sentido de cohesión, por cuanto los elementos cualifican más seleccionados tienen la menor dispersión posible, buscando la validez intrínseca del subconjunto construido analítico –

científicamente y que encuentra su justificación en el conjunto del cual se escindió (conjunto total social).

De esta forma, tendremos una estructura de clases con autonomía propia y en relación de dinámica funcional con el conjunto aglutinante.

b) Elementos cualifican tés seleccionados para la conformación de la clase a los efectos de la cuantificación del daño.-

La selección es un proceso analítico científico particularizado y que sirve exclusivamente a nuestro fin, que es el de establecer un método de cuantificación económica del daño.

Los elementos que deben valorarse para conformar un modelo teorizado de la clase son: el económico, el sociológico y el cultural, elementos que no se incorporan en su integridad, sino en sus aspectos más relevantes, es decir desde una limitación, solo útiles a nuestra finalidad.

1) Económico.-

Respeto de este elemento, se cualifican las variables consume y ahorro de la remuneración para la determinación de la clase, sin perjuicio de advertir que estos son elementos derivados y no originarios.

Esta última apreciación está relacionada con el trabajo como mecanismo de obtención de recursos económicos, pues el consumo y el ahorro son las derivadas funcionales de la remuneración como retribución general por la venta en el mercado del trabajo.

La función consumo posee la cualidad intrínseca de marcar un nivel de dispersión que abarca desde la supervivencia hasta la abundancia, y que en los “modos” intermedios va calificando los distintos estilos y calidades de vida del conjunto (clases y aun dentro de estas, las variables máximas y mínimas por pertenecer al grupo y no traspasar los límites del conjunto como tal).

La función ahorro, a su vez, es el elemento determinante del proceso de formación y acumulación del capital, y de allí que su existencia o inexistencia dentro de esta magnitud, van calificando el proceso de la lógica del capitalismo como sistema económico.

2) Sociológico.-

Este elemento también tiene un número importante de cualifican tes que constituyen u otorgan pertenencia a una clase, pero al igual que el anterior lo circunscribiremos a un número más limitado.

Con la estructura familiar, la definición de la casa – habitación y los sistemas de servicios domiciliarios sanitarios, nos aproximamos al concepto de clase necesario para elaborar el modelo de la cuantificación económica de daños.

Respecto de la estructura familiar, consideramos a la UP como compleja pero con el límite de cuatro integrantes como elementos del conjunto (padre, madre y dos niños), pues de lo contrario habría que hacer ajustes estadísticos (Según datos oficiales y de empresas privadas se registra a la familia tipo).

Por su parte, la casa –habitación debe calificarse a partir de la ubicación (zona urbana o rural); del material de construcción (cartón, madera, ladrillo, cemento) y por último, de la cantidad de ambientes por personas.

En cuanto a los servicios domiciliarios sanitarios, también tienen un alto grado de cualificación: desde su existencia, pasando por su calidad (sistema de pozo o red sanitaria), hasta su diversidad (agua, luz, gas, teléfono). En este sentido, el sistema sanitario tiene gran conexidad con el contexto, el rol del Estado y el sistema de salud.

3) Cultural.-

Este tercer elemento presenta niveles que permiten cualificar la clase.

a) El primer nivel tiende a establecer el lenguaje básico para la descodificación de la comunicación social, para poder ingresar en el conjunto general y permitir que el individuo participe mínimamente de la relación intersubjetiva (escolarización informal).

b) El segundo nivel, que constituye un elemento imprescindible para la pertenencia a una clase, como elemento diferenciador del conjunto general (sociedad), le permite al individuo reconocer y reconocerse en la clase (escolaridad formal).

Aquí se pueden diferenciar dos subniveles: 1) formación primaria y secundaria como elementos discriminadores (primaria para la clase baja y a partir de la secundaria para la clase media baja), aun cuando puedan ser difusos, a veces, los límites y contornos de dos clases de menores niveles binacionales en el conjunto de sociedad, y 2) una necesidad básica para continuar el proceso de culturización terciaria, y que implica una tendencia en determinados estrato (o, por lo menos, para la óptica de la cuantificación de daños de un joven o menor adulto).

c) El tercer nivel lo constituye la finalización de la formación terciaria, la actualización constante y diversas especializaciones (en un sentido de distintos niveles de postgrado: especialización, maestrías y doctorados).

En la actualidad, donde la aptitud intelectual (científico – tecnológico) se constituye en el elemento primordial de la renta del trabajo, es fundamental como elemento cualificante de la clase (desde lo exógeno en conformación definitiva de los distintos estratos clasistas) el perfeccionamiento constante.

5.2 EL SIGNIFICANTE DE LA PARTICIPACION DE LA “CLASE”

La clasificación de los organismos gubernamentales y no gubernamentales en clases sociales, constituyen un modelo de estratificación con significantes propios, del que nosotros necesitamos para establecer la cuantificación económica del daño, dentro del sistema socioeconómico capitalista de acumulación privada.

Sin embargo, como ponderación especial, hemos hecho hincapié en tres de ellos económico, sociológico y cultural.

Esta agrupación en clases representa una característica de pertenencia e identidad, como conjunto de elementos abstractos, que convalidaron la existencia de cada clase en particular y con relación al universo.

Para la comprensión, admitiendo su calidad como determinante en cada clase, dividiremos la identidad en niveles con el fin de profundizar mejor su contenido

teórico; la identidad de superficie o exógena y la identidad de cualificación interna o endógena.

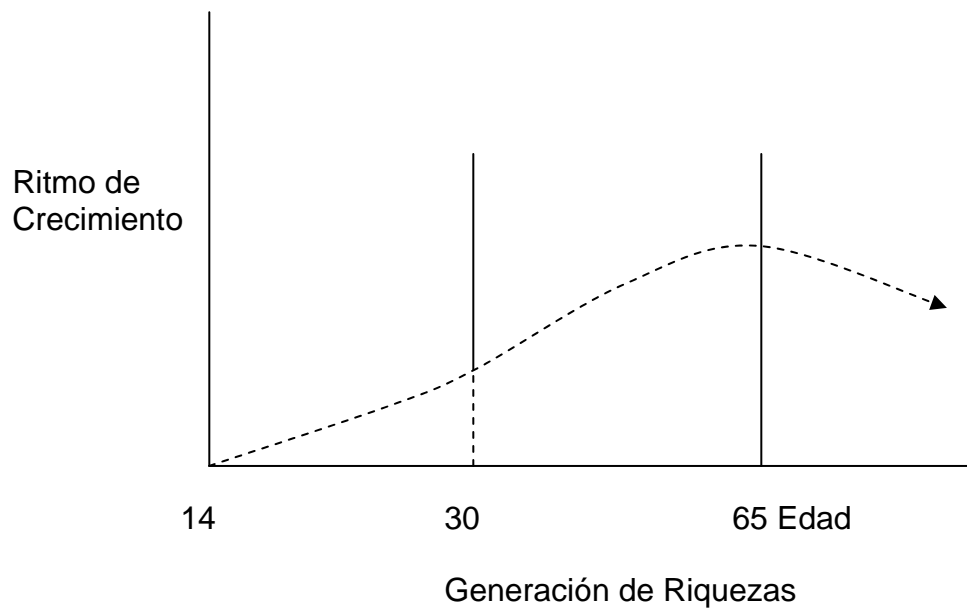
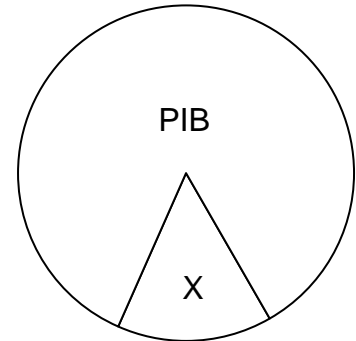
La identidad de superficie o exógena constituye una cualificación de control de entrada y salida de la clase, de tal manera que ,por ejemplo, la expresión clase media sistematizada una conjunción de elementos – económicos sociológicos y culturales – que identifica a todos los individuos de ese conjunto – entre si y con respecto a las demás clases y el universo.

A su vez, la identidad de cualificación interna o endógena apunta a señalar las causas por las cuales los individuos de una clase determinada (p.ej, la función consume y en especial la calidad que posibilita el consume) proyectan la propensión al comportamiento abstracto de esa clase en su desarrollo de tiempo y espacio (ritmo de crecimiento o decrecimiento en la generación de riquezas).

Es así que la identidad - en sus dos niveles – permite establecer la ubicación en relación con los otros estratos (total del universo) y en la relación interna con los integrantes del conjunto.

Asimismo, la identidad permite establecer la relación funcional de participación del conjunto en total de la riqueza generada por el universo (p.e.j., participación de la clase media en el producto bruto interno) y el ritmo de conformación de la generación de riqueza en su clase en particular (p.ej., dado un determinado ritmo de acumulación, cuando un individuo abstracto de una clase determinada sea propietario de su departamento).

Participación de la clase "X" en la generación de riquezas



5.3 LA UBICACION DEL SUJETO ABSTRACTO EN LA CLASE Y SU SIGNIFICANTE EN LA RELACION CON EL DAMNIFICADO EN CONCRETO

El individuo abstracto (UP) ubicado en una clase determinada, conforma un modelo de calidad de vida (función ahorro), siendo asimismo un significante de identidad, pertenencia y limitación de crecimiento en la generación total de riqueza (función capitalización). (Ed. Astrea B.A.-Argentina 2003, Ed. Astrea B.A.- Argentina 2001).

Esta pertenencia e identidad con el conjunto esta de alguna manera condicionada por la situación histórico – económica preexistente en la UP (familia) que lo engendro – como situación objetivable y resulta independientemente de su acción, al menos durante los primeros catorce años.

La iniciación económica autónoma de la UP a partir de los catorce años, no es una situación de punto “0 “, independientemente para el sujeto en abstracto y concreto, pues esta condicionado por el proceso histórico económico familiar (status acumulado) y por el nivel de calidad de inversión efectuado por la UP generadora (dinámica de inversión).

Ello conforma el principio de calificación y ubicación clasista inicial sustentado, por un lado, en la distinción de status acumulado y por el otro en la diferencia de la dinámica de inversión.

El nivel de inserción en la sociedad esta dado, entonces, por un aspecto estático y otro dinámico, que condicionan la competencia y participación en el mercado, además de su proyección en el ritmo y nivel de generación de riquezas.

El aspecto estático esta conformado por los elementos clasistas preexistentes que ubican a la UP generadora en un lugar históricamente accedido como lógica de la reproducción de las clases.

A su vez, el aspecto dinámico alude a la inversión que la UP generadora realice desde el estado prenatal, natal y hasta la pubertad (catorce años) en condicionantes relacionados con la calidad de salud, alimentación, abrigo, habitación y escolaridad primaria y que consolidan el posicionamiento existente y garantizan la lógica de la reproducción, como una proyección.

La posterior inversión desde la pubertad (catorce años) y especialmente hasta la terminación del ciclo terciario, implica asegurar la mejor aptitud para la competitividad en la prestación de la UP generada (hijos) en el mercado y su posterior nivel de generación de riqueza o recursos económicos propios.

La continuidad de inversión en la aptitud intelectual, científica y tecnológica es imprescindible para mantener el nivel abstracto de la clase y concreto en la clase.

En suma, los factores estáticos y dinámicos (inversión inicial y continua) conforman el posicionamiento en la clase y determinan su permanencia y crecimiento.

El daño , como objeto real de estudio (fenomenología del daño y el daño) debe ser analizado primero en función de su cualificación clasista (investigar los elementos de identidad y pertenencia estática y dinámica) para establecer si la situación histórico – económico , social y cultural de la UP real coincide, en el punto del daño, con la UP abstracta; esto nos permite colocarlo en el corredor de la clase y proyectar para el periodo pendiente su continuación conforme al ritmo de crecimiento de la UP abstracta siguiendo la lógica de reproducción capitalista.

5.4 LOS FENOMENOS DE LA DISPERSION Y DEL DESCLASAMIENTO

Hemos desarrollado en los párrafos precedentes las condiciones de acceso de la UP generada (hijos) a una clase, como posicionamiento sociológico, económico y cultural que demarcan su identidad y pertenencia a un conjunto

que se diferencia de otros por los niveles de participación de aquellos tres elemento condicionantes (sociológicos, económicos y cultural).

a) La dispersión intrínseca como situación endógena.

También admitimos que dentro de cada clase existe un fenómeno de dispersión relativamente pequeño y no significativo para considerarse como desclasamiento (identificada como T₅, en el gráfico anterior).

Esa apertura depende de la calidad o de la cualificación de los elementos propios de la clase, que presentan aspectos especiales que son tolerables y que no desactivan la pertenencia al conjunto (verbigracia, un agente fabril y un gerente administrativo o un profesional a cargo de una jefatura empresarial).

De allí que cuando analizamos a la clase en una formulación como tal adoptamos el comportamiento promedio para convalidar su posición y ritmo de crecimiento a lo largo del periodo de generación de riquezas.

Existe, entonces, dispersión endógena no cualificante para el desclasamiento y por el contrario, convalida mentalmente del promedio de su clase.

b) El desclasamiento como situación exógena.

Otro caso se presenta cuando por circunstancias atípicas se constituye lo que denominamos desclasamiento ascendente o descendente.

La situación aparece cuando se observa hostilidad a permanecer en la clase signada y devenida de los elementos condicionantes.

El hecho puede suceder por un proceso por un acto único de azar, así, por ejemplo, la pérdida repentina de la aptitud intelectual dentro de una

determinada profesión genera un deterioro que, en su dinámica, reduce el ritmo de generación de riqueza y ello obliga a la recualificación del sujeto (UP) concreto, a un cambio de una categorización hacia abajo (desclasamiento descendente); o por el contrario, por un proceso de aceleración de cualificación intelectual conforme a la comparativa media de su clase, logra superar el comportamiento de dispersión superior de su clase y ascender a la clase siguiente (desclasamiento ascendente).

Respecto del azar, ocasiona el mismo efecto, pero su lógica determina que sea a traves de un solo hecho o acto (juego de lotería, construcción de obra publica que valoriza y sobrevalua una determinada vecindad, un descubrimiento).

Debemos diferenciar esta situación de desclasamiento ascendente y descendente como posibilidad del sistema es decir, la mecánica de la lógica de reproducción permite esta movilidad, convalida mente del sistema integrado como un todo, de la situación de apariencia o usurpación clasista.

La idea se plantea a partir de que en un juicio la parte actora establece una cualificación de clase que no es acorde con los elementos abstractos que la identifican y dan pertenencia a una clase determinada; es decir, sin que se verifiquen con coherencia los elementos (económicos, sociológicos y cultural) del sistema de clases y su lógica de reproducción en el sujeto real de allí la denominación de “usurpador”.

En realidad, el daño intenta una cualificación mayor que su ubicación socioeconómica y cultural, para acceder a una indemnización superior a la que desde su posicionamiento real le corresponde.

La idea de usurpación es presentada desde la imposibilidad probatoria de ubicación clasista.

La movilidad interclasista puede producirse, entonces, como modelo dinámico estructural (proceso) y como estructural (acontecimiento único).

CAPITULO V

MODELO DE CUANTIFICACION

6.1. CUANTIFICADOR

La investigación debe poder establecer un método (cualquiera sea su objetivo) que cumpla con los condicionamientos científicos: lógica razonabilidad y unidad de criterio y jerarquía de premisas.

Intentaremos mostrar que el modelo del cuantificador tiene propiedades y su línea argumental central es respetar la constitucionalidad de la sentencia de cuantificación de daño, puesto que el operador judicial se define como re constructor del sistema salvo el derecho de decretar su inconstitucionalidad.

La idea central es que el sistema es justo en si mismo, aun cuando una vez que se acepta o se impone, el sistema debe convertirse en modelo de interconsultas, salvo que cambie.

Mostraremos la construcción del sistema a partir de tres ejes: el cuantificador (modelo de variables), su restricto (modelo de invariante) y por ultimo, la matriz con sus niveles de intensidad de pertenencia.

El cuantificador se elabora sobre un eje contencioso donde la edad cronológica determina hitos en los cuales las variables cualitativas (sociológicas, S; cultural C; y económica E) pueden cuantificarse, por su nivel de representación en el objeto cuantificable (unidad productiva descendientes o hijos – UP₁₋)

El restricto es un segmento ab ($>$ - 9 meses, $<$ 65 años) que el operador externo Instituto Nacional de Estadística considera como función proporcional representativa de la invariante (edad cronológica). (Ed.F.C.E. México 2001).

La matriz es la consecuencia de las variables (S, E, C) sobre la invariante (edad cronológica), que va midiendo las intensidades (limites de mínimo o interior y de máximo o exterior) que determinan las pertenencias clasistas.

6.2 ¿QUE ES UN CUANTIFICADOR RESTRINGIDO?

Los objetos individuales cuantificables (UP_1 , personas, alimentos, daño moral, etc.) son símbolos relacionales, es decir, sobre el constante individuo atomizado (UP_1); se trabaja con predicado por símbolos de variables (función de f).

En este sentido, la predicción es un enunciado analítico como función, que otorga un significado a la relación con el sujeto cuantificado (UP_1). Ese enunciado o significante puede ser simple o molecular (escolaridad), o puede ser complejo (salud alimentación), de los que se puede o no establecer un rango o jerarquía: alimento \rightarrow salud \rightarrow escolarización etc.

El cuantificador restringido, entonces, se presenta como un producto lógico pues la selección presupone determinación, especificidad, un modelo para cerrar la función de predicación.

En cambio, representar un cuantificador es indagar un procedimiento o método que muestre la existencia de la lógica endógena (cuantificador existencial) y conferirle valor de significado.

Lo interno es una operación de función de variables; lo externo es mostrar la suma lógica del proceso interno, darle propiedad al método (existencia, al menos en un individuo o conjunto de individuos para un periodo o serie de tiempo).

La construcción de un cuantificador restringido es una cuestión compleja, de predicción restrictiva, que denota simultáneamente inclusión ($\overrightarrow{-9 E > 65 PEA}$) y exclusión ($\overleftarrow{> 65 PEA}$). Entendemos por PEA el promedio de población económicamente activa.

Este signo de inclusión y exclusión es la base que demarca el ámbito o matriz del cuantificador restringido (fuera de él es inválido e ineficaz).

Esta matriz o ámbito se define por el restricto (R), que es el que liga las variables dependientes con la variable independiente invariable (eje horizontal "X" edad cronológica, segmento $\overrightarrow{a} (> 9 E)$ (E : periodo de embarazo), y $\overleftarrow{B} (< 65 PEA)$.

La característica < 65 años cierra la puerta de la estructura cuantificable; no puede utilizarse el método para la esperanza de vida.

Restricto (R)

$\frac{R}{= > a \rightarrow < b} \quad X$	X =	—	9 meses...	<	65 años	(excluida edad
			promedio de			esperanza de vida)

Entonces el restricto se construye sobre un segmento limitado y condicional se coordina con las variables dependientes o predicación del sujeto conforme a las

interferencias que se establezcan en la serie de tiempos (edad escolar, universitaria, etc.) que se denominan interferencias sobre el restricto.

El operador es el que va otorgando los significados de predicación (buena o mala salud) y que los transforma en determinantes, es decir, los “renquea” en función de modo del restricto (la calidad de nutrición en el impúber es determinante para su proceso educativo, así como también para el proceso de trabajo).

Los elementos o factores variables conforman un triangulo sobre un eje cartesiano y su asignación cualitativo – cuantitativo importa generalización aproximada del modelo abstracto y enunciado genérico del modelo concreto.

6.3 COMO CONSTRUIR UN CUANTIFICADOR RESTRICTOR

La primera cuestión es la cantidad de variables que el operador del modelo abstracto utiliza, o que indica como extensión del modelo; la segunda es como el operador liga las distintas variables de tal forma que establece argumentos de predicción y le asigna valor (calidad).

De este modo, el cuantificador expresa la existencia de algo en común (predicación) determinante de la lógica del individuo (como valor cuantificable). El cuantificador esta cumpliendo así una triple función:

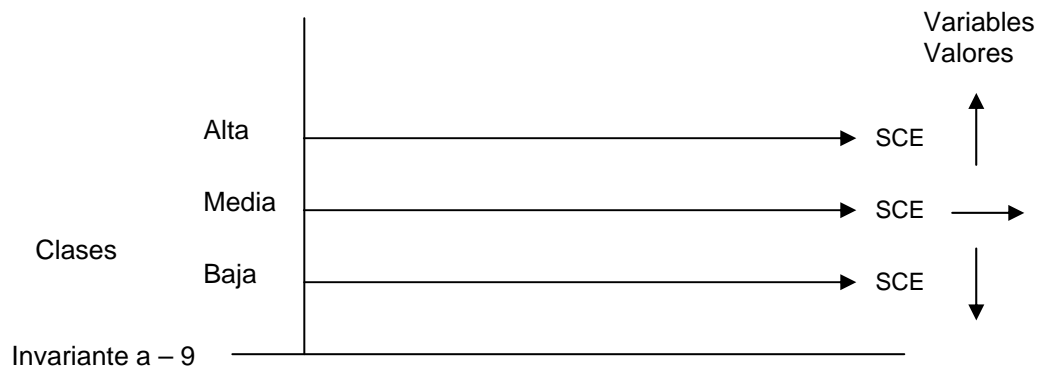
a) La propiedad física, que indica una posición que le otorga el operador (edad cronológica: > - 9 meses, < 65 años).

b) La propiedad distribucional en referencia a las variables ligadas a la operatoria (salud, escolaridad, alimentación, vestido, etc.)

c) El rango de preferencia que dispone el operador (alimentación – salud – escolaridad).

La calidad de determinante o adjetivo determinativo de las variables (S. C.E) constituye simultáneamente extensión numérica y determinación de identidad (para evitar los indefinidos) de las clases y hacia el interior de cada clase en forma particular.

De esta forma, el cuantificador restringido se construye sobre una invariante limitada ab (> - 9 meses, < 65 años), conforme a variables dependientes calificables S, C, E, de tal forma, construir el óptimo de pertenencia de cada clase alta.



El cuantificador restringido variable (S,C,E) es exclusivo y limitante (no se integran otras variables , p.ej.,psicología), es distributivo para cada clase, es diferenciador de cada clase o particularizado y por ultimo , se le otorgan numerales de optimización (0 a 10, de tal forma que de 0 a 3: clase baja; de 4 a 7: clase media y de 8 a 10: clase alta) o proximidad por cantidad numérica.

6.4 AMBITO DE APLICACIÓN DEL CUANTIFICADOR

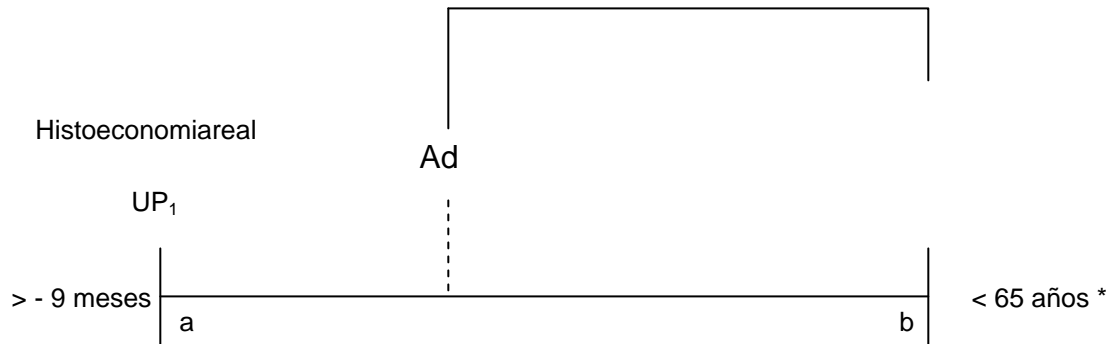
La operatoria es cuantificador la UP1 ante un determinado acontecimiento que lo daña en todo o en parte, en su aptitud de producir recursos económicos (Re). Esto se denomina ámbito de un sistema calificable o una estructura calificable (es solamente cierto aspecto del individuo – ser humano).

La idea de ámbito simboliza entonces un modelo acotado y lógico de resolver un proceso de cuantificación, de tal forma que consideremos al segmento ab ($> - 9$ meses, < 65 años) como el ámbito de la estructura cuantificable y al segmento parcial desde el acontecimiento dañoso (\overline{Ad}), el ámbito de la estructura a cuantificar a Ad , b ($> - 9$ meses $\overline{Ad} < 65$ años) o ámbito del cuantificador.

El ámbito del cuantificador indica el territorio (\overrightarrow{ab} a $\overline{Ad} b$) en el que se legitiman los elementos internos de cada una de las variables (S, C, E) es el dominio de los elementos que forman la estructura en espacio y tiempo cuantificables.

La acepción de dominio sobre territorio muestra la estructura cualificada restringida \overrightarrow{ab} o territorio máximo cuantificable y el territorio espacio – tiempo cuantificado a \overline{ADN} .

ESTRUCTURA O TERRITORIO ESPACIO – TIEMPO
CUANTIFICABLE daño



* Estructura restringida o territorio: máxima validez y eficacia

La característica > - 9 meses abre el ciclo de la estructura cuantificable, no puede usarse el método para embrión in Vitro.

6.5. LA RELACION CUANTIFICABLE COMO PROCESO

La relación de cuantificación es, entonces, entre el operador (delimita ámbito y variables) y el objeto de la cuantificación UP₁, sobre el cual establece una predicación cerrada referencial al modelo abstracto.

El conjunto de estas relaciones se denomina cadena de relaciones complejas (operador – objeto cuantificable – modelo abstracto – operador) donde el modelo abstracto (clases) representan las estructuras ya cuantificadas la clase media tiene un limite en el consumo de supervivencia (Cs) y en el de calidad de vida (Ctv.), así como en la aptitud de ahorro CA) y acumulación capitalista (Ac) definida hasta el limite de su pertenencia.

6.6. LA CONSTRUCCIÓN CUADRIPARTITA COMO FUNCIONES

Las funciones de consumo de supervivencia (Cs), como consumo de calidad de vida (Ctv.), ahorro (A) y acumulación capitalista (Ac), constituyen las relaciones en cadena que simbolizan e identifican la calidad del cuantificador variable (S,C,E).

Una primera función se integra con la construcción bipartita del consumo (Cs, y Ctv.) que asume el primer nivel (en la regia del ascenso del cuantificador), de tal forma que su intensidad (< o >) lo fija en la huella de cada clase o subclase.

La huella constituye la forma lógica que resulta de la intensidad de menor (<) a mayor (>) en cada estructura (consume) y en sus dos subestructura (consume de supervivencia – Cs – y consumo de calidad de vida –Ctv.-).

La categorización por intensidad es una línea argumental de posición de la clase y del individuo en función de los otros indicadores (como la supervivencia en alimentos determina el consumo de supervivencia de salud, etc.) y por ultimo, es un signo negativo de la posición (p.ej., no alcanzar el consumo de supervivencia de la clase media).

La segunda funciona se integra por la variable ahorro (A) y acumulación capitalista (Ac), que se construye en interdependencia, pues ante el aumento del ahorro, hay mas aptitud de acumulación capitalista.

En cuanto a la categorización, siguen los parámetros enunciados para la primera función bipartita.

La jerarquía entre la primera función bipartita y la segunda es doble; es una relación estructural, pues se modifican entre si (interinfluencia positiva o negativa) y por otro lado, de no convalidarse la primera en sus grandes mínimos indispensables, la UP1 desaparece (fallecimiento por indigencia).

En suma, no solo se ligan las variables en sus funciones, sino que también se corresponden jerárquicamente (p.ej. el Cs manda sobre el Ctv. y el A manda sobre Ac)

6.7 LA CALIDAD DE RELATIVO Y ABSOLUTO DEL CUANTIFICADOR

El cuantificador como método de cuantificación se relaciona con variables (S, C, E) que le otorgan un carácter relativo, si tenemos en cuenta la interrelación de las variables entre si.

Es decir, lo relativo se descubre en la interrelación entre el operador al seleccionar las variables y al establecer el territorio o ámbito acotado (> - 9 meses, < 65 años) otorgándole el carácter de absoluto y de exclusividad como cuantificador.

Ninguno de los dos operadores (el que elabora el modelo abstracto en base al INE y el que va a cuantificar: abogado, juez, perito, investigador) modifica el resultado (variable e invariante) ni objeto (UP1) como tal; es mas, ni siquiera se plantea su no método, pues no le es permitido cruzar otras variables (p.ej., psicológico) o ampliar el territorio (p.ej., sesenta y cinco años).

Lo relativo y absoluto del cuantificador o método de cuantificación otorgan un lugar al sujeto (operadores) y al objeto (UP1), sin posibilidades de modificación.

Los índices de referencia (graduación del 1 al 10 en cada variable o su variable: Cs) implican una aceptación del dominio diferencial de pertenencia a cada categoría o clase social, lo que significa exclusividad (toda UP1 calificada pertenece a) y la restricción es inherente al sistema mismo.

CAPITULO VI

VALOR ECONÓMICO DE LA VIDA HUMANA

7.1 EL HOMBRE, FUERZA Y CALIFICACION

Explicaremos aquí las relaciones del hombre, en tanto generador de riquezas, con sus facultades innatas: la fuerza y la aptitud para la calificación. Se trata de demostrar un proceso histórico por el cual el ser humano, a partir de su actividad en conjunción con métodos y procesos genera bienes y servicios.

Estas actividades adquieren la denominación de oficios y fueron enriqueciéndose a traves del tiempo, transformándose y constituyéndose algunas de ellas, mediante la incorporación del saber científico, en profesiones.

El saber se fue modificando en si mismo, se hizo transmisible a maquinas herramientas, computadoras, robots y el hombre fue así desposeído de aquel saber, constituyéndose en un apéndice e incluso siendo desdeñado en el proceso de manufacturación. (Ed. F.C.E.B.A. México 200).

La calificación reemplazo a la fuerza, produciéndose una brecha muy profunda en el mercado de recursos humanos, entre los portadores solamente de fuerza y los que pudieron acceder a la calificación por la culturización, lo que luego se refleja en al calidad de vida y el progreso individual y social.

En suma, consideramos que es necesario, al menos sintéticamente, conocer esta porción de la historia de la humanidad, que como luego veremos adquiere importancia en la cuantificación del daño a la aptitud de generar riqueza.

7.1.1 EL TRABAJO HUMANO

En el empleo de energía por el hombre para subsistir por si mismo es donde encuentra su punto de partida el trabajo humano. La subsistencia comprende la idea de alimento, vestido y vivienda, en función de la diversidad climática del ambiente el que se desenvuelve.

Los métodos y procesos empleados por el ser humano para cubrir esas necesidades básicas van constituyendo su saber, es decir, frente a recursos naturales les incorpora el saber para transformarlos en bienes y servicios de su utilidad.

Ese conocimiento es consecuencia de su reflexión, que le permite la modificación o adaptación de los recursos naturales a sus necesidades y que es transmisible generacionalmente .Podríamos resumir este proceso en la siguiente frase: la aptitud de poner a su disposición los factores naturales.

El hombre se relaciono evolutivamente con el ambiente, lo culturizo alterando el paisaje por medio de la agricultura y la ganadería, construyo pueblos y ciudades, catedrales, edificios públicos, etc. es decir, reconstruyo socialmente el ambiente.

De esta forma, la cultura y su relación con el ambiente fue un instrumento del hombre (intervención humana) que demostró la fragilidad de aquella y de este; ese proceso continuo significa la capacidad de abstracción y adecuación del ser humano al trabajo. (Ed.Ateneo, La Paz – Bolivia 2002).

También implica un análisis de suma importancia en el concepto de la cuantificación por un lado, el desarrollo científico que marca una cierta objetivación cultural económica, a la cual el hombre debe adaptarse para

insertarse y por otro, el desarrollo individual o sea, el grado en que se incorporan al proceso, que es determinante para su aptitud de generación de riqueza.

Aparece así la culturización científica y su evolución global, social e individual, como límite en el desenvolvimiento económico.

Podemos señalar una segunda etapa, cuando transforma esos recursos y los convierte en otros bienes a través del proceso de manufacturación generando así nuevos recursos e indicando un ciclo casi infinito de transformación que llega a nuestros días en la diversidad de bienes y servicios.

En este sentido, el trabajo así definido es el esfuerzo humano por conocer y dominar la naturaleza, el mundo material que lo rodea. Esto implica que el ser humano, a partir de esta acción, comienza a agredir al medio ambiente y de su racionalidad depende el hacerlo con el menor costo posible, es decir satisfacer simultáneamente sus necesidades y resguardar el hábitat para futuras generaciones.

La situación implica reconocer a cada ser humano este derecho a satisfacer sus necesidades básicas de supervivencia y de allí que resulte necesario, o caso imprescindible, la coordinación relacional y la evitación del dispendio de recursos, esfuerzos y destrucción del ambiente innecesariamente.

(Ed. Ateneo, La Paz – Bolivia 2002).

El trabajo es un problema individual, pero también y tal vez más fuertemente un hecho social.

Esto nos lleva a la necesidad de una idea del trabajo con solidaridad de ahorro de energía para la construcción y sentido de la sociedad, pues tampoco

debemos olvidar que el proceso del trabajo ocasiona pérdidas de energía, es decir, fatiga y a largo tiempo en forma irrecuperable, de tal forma que la aptitud tiende a generar menos bienes, decrecimiento en la satisfacción de necesidades; así, el ser humano se ve en la imposibilidad de auto valerse.

El desgaste y la aceptación de este riesgo es un punto importante para la valoración y cuantificación del daño, ya que en principio y solo en principio el hombre acepta que su actividad económica tiene un límite temporal.

La jubilación significa la salida de la población económicamente activa (generar por trabajo recursos autónomamente) para la denominada “sobrevida económica”, a cargo del Estado o de una AFP.

7.1.2 LA MAQUINA

Hicimos alusión al saber, a la racionalidad, que el hombre va imponiendo sobre los recursos y su habilidad, que lo que lleva con el tiempo a dominar el recurso y hacerlo útil para sí y encontrar nuevas fórmulas - clones de un mismo recurso, a mejorar los procesos frente a los recursos, etcétera.

Esto es lo que se llama conocimiento, que primariamente se va incorporando al ser humano para determinar el oficio.

El oficio implica el control del conocimiento, que primariamente se va incorporando al ser humano para determinar el oficio.

El oficio implica el control del conocimiento y de modos operatorios; es decir, hay una especie de monopolio del obrero y artesano, que de esta forma condiciona la producción.

Por su parte, Taylor descubre y trata de sistematizar los procesos de trabajo para que sean menos erráticos. En primer lugar, organiza el trabajo obrero en si mismo y en la relación con los otros obreros y en segundo lugar establece los tiempos de trabajo unitarios para el conjunto del proceso. Esto lleva a una intensidad de trabajo jamás imaginada antes, generándose de esta forma un incremento de la productividad.

Este saber oficio se va codificando y transmitiendo de generación en generación, hasta poder ser abstraído como conocimiento en si mismo. Este hecho es trascendental, pues el mismo hombre comienza a idear determinadas herramientas que se adicionan al trabajo humano, tratando de por un lado, evitar el desgaste de energías y por otro, multiplicar la fuerza de esas mismas energías y lograr una mayor productividad.

Poco a poco fue perfeccionando estas herramientas que invento el movimiento autónomo, es decir, la maquina, la posibilidad de auto impulsar la herramienta para que produzca los mismos resultados que la actividad del hombre, de tal forma que este intervenga con su energía lo menos posible.

En realidad, que la producción de bienes y servicios no dependa de esfuerzos musculares es lo trascendente, pues estos son inconstantes e irregulares, en cambio las maquinas o robots establecen una regularidad y rapidez que los hace más eficientes.

Este paso adquiere un significado trascendente en la vida de la humanidad: el saber oficio le ha sido “expropiado”, por ende, se inicia el proceso de prescindencia del trabajo humano, por lo menos de menor requerimiento cuyas consecuencias aparecen en fin del siglo ex y se acentuaran en este siglo.

La maquina constituyo uno de los inventos más fenomenales de la humanidad, que ayudo al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la mayoría de los seres del planeta y sin embargo, fue el comienzo del los problemas más radicales y desintegradores en la Tierra: el aumento de las brechas sociales, el desigual crecimiento de los países, etc.

7.1.3. LA TECNOLOGIA

Los acontecimientos se sucedieron rápidamente: la maquina se perfecciono los procesos también y la tecnología evoluciono aun más rápido; baste para ello citar la cadena de forista, que domino en el mundo la manufacturación de bienes durante casi todo el siglo XX.

Henry Ford fue el creador de la cadena que invierte la idea, pues el trabajador ahora es un apéndice de las maquinas y herramientas y produce el movimiento continuo y la estandarización.

La cadena de producción consiste simplemente en fijar la pieza central en el transportador y hacerla pasar delante de cada trabajador, quien fija el accesorio en aquella, de tal forma que el producto se encuentra terminado al final de la cinta transportadora.

Los inventos y las invenciones (derivaron del invento originario) se reprodujeron a si mismo y se sucedieron en una continuidad infinita; una maquina se convertía en otra mas moderna y eficiente y así sucesivamente.

En un punto de la historia reciente aparecen los chip, que cambian al idea central de la maquina por la tecnologizacion robótica y el saber incorporado a

estas nuevas formas inteligentes produce una nueva revolución, un nuevo pensamiento.

El hombre ha quedado minimizado frente a la robótica; su trabajo genéricamente se desvanece, se desdibuja, se torna prescindible; por otro lado, se agiganta la brecha: los que tienen acceso al saber y los que quedarán fuera de él, que es casi como decir fuera del sistema, entendido como forma de vida progresiva.

7.2 EL TRABAJO HUMANO

Mostraremos como a partir de la venta de trabajo humano (fuerza o calificación) se genera riqueza en términos de producción de valor (bienes y servicios), cuyas dos finalidades son: la reposición de recursos y el ahorro para el progreso individual y social.

En primer lugar, analizaremos que significa el trabajo humano como una situación de valor en sí mismo y como a partir de él se genera también y además, valor, representado por la remuneración, equivalente a bienes y servicios.

La idea de consumo necesario está pensada precisamente en la reposición (de energías), protección (vestimenta y vivienda) y previsión (asegurarse, el consumo necesario para la supervivencia, más allá de la posibilidad de poder trabajar del ser humano).

Una segunda línea de estudio la relacionaremos con el proceso de ahorro que implica un significado importante, pues convierte al trabajador en capitalista (en el sentido que el ahorro es excedente auto expropiado) y a partir de él se produce un nuevo proceso: la acumulación.

Esta acumulación no es otra cosa que el conjunto de los ahorros, que puede permanecer como capital en si mismo o transformarse en bienes y servicios de consume duradero (electrodomésticos, automotores, et.) o bienes de capital (inmueble) que constituyen el patrimonio, los que juntamente con el trabajo conforman el derecho económico del ser humano.

Como conclusión, aludiremos al o los significantes de todo este proceso y su importancia para la cuantificación.

7.2.1 EL TRABAJO HUMANO Y SU SIGNIFICANTE ECONOMICO

A partir de este instante comenzaremos a establecer una serie de consignas que simplificaran y colocaran exactitud en el análisis y en la terminología. (Ed.F.C.E.Mexico 2005, Ed.F.C.E.Mexico2002).

La primera es que denominaremos a la faceta económica del ser humano como UP (unidad productiva); lo que vende es T (trabajo); el lugar donde lo vende es M (mercado), y a quien venden su trabajo, E (empresa).

Por otra parte, denominaremos R (remuneración) a la contraprestación del trabajo, que globaliza el salario, honorarios, etc., es decir, cualquier clase de contraprestación en especie o en dinero. La porción la llamaremos C (consumo) y por ultimo, el excedente o saldo de la remuneración no dirigida al consumo será A (ahorro). (Ed.F.C.E. México 2000).

En el otro termino de la relación es decir, quien paga las remuneraciones y produce los bienes y servicios se encuentran E (empresa), cuya re enumeración como factor es TB o TG (tasa de beneficio o de ganancia).

El ser humano, como hemos venido analizando hasta ahora, posee dos facetas: la relativa a su aspecto extraeconómico (que involucra sus sentimientos, su aptitud psicológica, su religiosidad, etc.) y la relativa a su fase económica, la aptitud de producción de valor.

El trabajo como tal es un valor (económicamente hablado), que a su vez produce un nuevo valor, o lo que se denomina “remuneración” o valor de compra de bienes y servicios.

Decimos que el trabajo en sí ya es un valor, por que si lo analizamos históricamente el hombre primitivo ya requirió de su esfuerzo para sustentarse, aun el mero hecho de recolectar su comida de la naturaleza y modernamente porque en cualquier sistema económico se permuta aquel por el sustento, abrigo y vivienda.

El ser humano como UP inicia su actividad autónoma económica – jurídica a los catorce años (contrato laboral y capacidad genérica de concentración).

Se trata de una UP simple, pues no tiene otras personas a su cargo, lo que se materializa cuando contrae matrimonio y engendra hijos, con lo cual se convierte en una UP compleja.

El ser humano desde que nace hasta los catorce años es una UP negativa pues no produce lo suficiente para su autoconsumo; de allí la necesidad y obligatoriedad paterno - materna de suministrar los alimentos, que se consideran como inversión.

En el otro extremo, podemos fijar los sesenta y cinco años como límite genérico a la posibilidad de producción de la UP, es decir, cuando se alcanza la jubilación. En este sentido, hasta su fallecimiento, a una edad promedio de

sesenta y ocho años los hombres y de sesenta y cinco las mujeres, su sustento es provisto legalmente por el Estado o un sistema privado de administración de fondos de jubilación y pensiones (AFP), sin perjuicio de que además posea rentas de bienes. Para la economía esto es gasto.

Las dos ultimas consideraciones, económicamente, tienen un significado: las UP negativa constituyen una carga, pues consumen pero no generan riqueza y existe un diferenciante: en cuanto al menor (de cero a catorce años), son los padres quienes están obligados a aportar los recursos para su sustento (alimento, vestido, vivienda, educación); es decir, la carga es para UP. En cambio, en la segunda hipótesis, la carga es de un tercero (Estado o AFP).

7.2.2 LA REPOSICION DE ENERGIAS

Trataremos de explicar lo concerniente al trabajo en una de sus consecuencias o finalidades: el consumo destinado a la reposición de energías y recursos.

En el sistema económico, el concepto de supervivencia organizada esta ligado a la obtención de lo necesario para tal fin mediante el cambio permuta o venta del trabajo humano, ya que los bienes y servicios poseen un precio es decir, se compran en el mercado.

El hombre, a partir de su recurso – valor, que es el trabajo, puede acceder a esos bienes y servicios; ello sucederá de una manera directa o indirecta.

El trabajo, como señalamos, es vendido en el mercado de recursos humanos a las empresas (privadas y publicas); estas abonan parte de la remuneración en dinero al trabajador, otra parte, junto con una mínima porción de sus ganancias, lo aportan mediante impuestos y contribuciones al Estado, para que este

cumpla con sus finalidades: educación, salud, justicia y seguridad es decir, el trabajador recibe del Estado en especie estos cuatro servicios.

El hombre, al recibir su remuneración, destina, como venimos explicando una parte importante al consumo (reposición de energías, vivienda y vestido), que a partir de su ubicación en un estrato económico o clase social determinado es diferenciada calidad (p.ej., la clase media alta posee generalmente vivienda mas cómoda y mayor cantidad de electrodomésticos, mejor alimentación, etc.) y otra parte de la remuneración la destina al ahorro.

Este último es un excedente condicionante del progreso social; en general aumenta desde las clases más bajas, es decir con menores remuneraciones hacia las más altas o de mayores remuneraciones (condice con la estratificación socioeconómica); es lo que se denomina “la capacidad de ahorro”.

Por otro lado, el conjunto de aportes y contribuciones y los impuestos de individuos y empresas, constituyen el capital social que ingresa al Estado para que este redistribuya en sus cuatro funciones básicas: salud educación, justicia y seguridad de tal manera que el ser humano usa estos servicios colectivizados que son de consumo indirecto o de producción indirecta.

7.2.3 EL AHORRO, LA ACUMULACION Y LA CAPITALIZACION

Con respecto al excedente, que depende del nivel de remuneración propone al progreso social. Explicaremos algunas circunstancias que tiene que ver con un mayor afinamiento del concepto y su alcance.

En primer lugar, hemos dicho que el nivel de remuneración ha ido variando respecto del hombre en cuanto ha mutado desde la fuerza laboral hacia su calificación, de tal forma que a mayor saber, se obtendrá en el mercado un mejor nivel de remuneración.

Sin embargo, por lo que hemos señalado, el proceso de culturización a medida que requiere de mayor conocimiento, exige inversión directa de la UP, lo cual en principio deteriorara el nivel de ahorro, que aunque luego se recuperara.

Este proceso, sin embargo, no es indefinido, entre otras cosas porque a medida que avanza la edad cronológica del hombre se deteriora vegetativamente su capacidad de aprendizaje y sus fuerzas físicas o estado sanitario, es decir, el proceso alcanza un pico o cumbre y luego comienza a descender.

Desde el punto de vista económico legal, esta cumbre se sitúa en los sesenta y cinco años, que es el límite del trabajo en principio, ya que a partir de ese momento sale del campo productivo, se incorpora a la clase pasiva y recibe del Estado o de una empresa privada (AFP) su jubilación o renta de supervivencia hasta su fallecimiento.

Esto significa que su capacidad de ahorro puede ir incrementando desde que se inicia como UP y cesa al momento de su imposibilidad de seguir produciendo.

7.3 UBICACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA

7.3.1 ESTRUCTURA SOCIAL BOLIVIANA

El análisis que venimos efectuando respecto de la capacidad de riqueza de una UP implica establecer un determinado posicionamiento y una línea tendencial, respecto de la estratificación socioeconómica de la totalidad de la sociedad.

Este referencial constituye para la UP premisas y consecuencias que son determinantes en la cuantificación del daño a la capacidad de generar riquezas de la UP, en consideración a ella misma y respecto del marco, que opera como límite. (Ed. Ateneo La Paz – Bolivia 200)

La estratificación socioeconómica es una categoría importante y que adjetivamos como “variable económica “; ello requiere significar que es dependiente de determinados parámetros, por ejemplo ,los gastos que realice el Estado en educación, salud y seguridad, que a su vez condiciona la inversión de la UP (como saldo de consume ahorro) en tecnificación o culturización superior (p.ej. carrera de posgrado, idiomas computación).Esta estratificación , al ser muy férrea, evita la curva de transformación rápida en la generación de riquezas para acumulación; es decir, en el inicio se mantiene la curva de consume mas elevada y disminuye la de ahorro. Existe entre inversión estatal y estratificación socioeconómica una relación funcional proporcional.

En nuestro país, respecto de la estratificación socioeconómica, el municipio o de trabajo estableció la siguiente clasificación de estratos socioeconómicos, que indica la condición socio ocupacional (CSO) de las UP:

1. Directores de empresas
 - 1.1. Empleadores del sector privado en establecimientos con más de cinco ocupados.
 - 1.2. Asalariados del sector privado en establecimientos con hasta cinco ocupados.
2. Profesionales en función específica
 - 2.1. Empleadores del sector privado.
 - 2.1.1. En establecimientos con más de cinco ocupados.
 - 2.1.2. En establecimientos con hasta cinco ocupados.

- 2.2. Cuenta propia.
- 2.3. Asalariados del sector privado.
 - 2.3.1. En establecimientos con más de cinco ocupados.
 - 2.3.2. En establecimientos con hasta cinco ocupados.
- 2.4. Asalariados del sector público.
- 3. Propietarios de pequeñas empresas.
- 4. Cuadros técnicos y asimilados.
 - 4.1. Asalariados del sector privado.
 - 4.1.1. En establecimientos con más de cinco ocupados.
 - 4.1.2. En establecimientos con hasta cinco ocupados.
 - 4.2. Asalariados del sector público.
- 5. Pequeños productores autónomos.
 - 5.1. Empleadores del sector privado en establecimientos con hasta cinco ocupados.
 - 5.2. Cuenta propia.
- 6. Empleados administrativos y vendedores.
 - 6.1. Asalariados del sector privado.
 - 6.1.1. En establecimientos con más de cinco ocupados.
 - 6.1.2. En establecimientos con hasta cinco ocupados.
 - 6.2. Asalariados del sector público.
- 7. Trabajadores especializados autónomos.
- 8. Obreros calificados.
 - 8.1. Asalariados del sector privado.
 - 8.1.1. En establecimientos con más de cinco ocupados.
 - 8.1.2. En establecimientos con hasta cinco ocupados.
 - 8.2. Asalariados del sector público.
- 9. Obreros no calificados
 - 9.1. Asalariados del sector privado.
 - 9.1.1. En establecimientos con más de cinco ocupados.
 - 9.1.2. En establecimientos con hasta cinco ocupados.

10. Empleados domésticos y trabajadores inestables.
11. Sin especificar CSO

En los siguientes párrafos trataremos de establecer estas situaciones: individual y referencial general, pues son cuestiones fundamentales que han sido ignoradas en la cuantificación judicial de daños.

7.3.2. GENERACION Y EXTINCION DE LA UNIDAD PRODUCTIVA

En este sentido, queremos analizar dos situaciones que se encuentran en los extremos de la vida de una persona y su fase de UP, que guardan similitudes y profundas diferencias que inciden en la cuantificación de daños.

En nuestra intención entonces abordar estas dos situaciones como forma de ir delineando determinadas cuestiones que nos ayudaran en este camino de análisis de la cuantificación del daño económico.

a) LA UNIDAD PRODUCTIVA GENARADORA Y SU PROBLEMÁTICA ECONOMICA.

La UP que es producto de otra UP (nacimiento de una persona) implica para aquella una carga que puede considerarse como una inversión, pues representa un proyecto de fuente generadora de futuras riquezas.

El calificativo de inversión puede considerarse en un doble sentido: por un lado, como retributiva para el futuro, cuando la UP generadora deje de producir riquezas por su envejecimiento como fuente; por otro lado, como situación de clase, donde la nueva UP reproduce el sistema económico, esto en si justifica la inversión.

Esta situación se constata en las UP recién generadas, es decir, hasta los catorce años, que es cuando, en principio, no pueden generar autónomamente riquezas.

Este lapso de catorce años supone, por un lado, un planeamiento de proyecto de inversión gradual; por otro, ese mismo proyecto se desarrolla en un determinado marco socioeconómico y cultural; ambos, simultáneamente como espacio de desarrollo y marco límite.

Decimos que la inversión es gradual porque supone en principio, un sentido consumista (alimento, vestido y habitación) de protección a la supervivencia y progresivamente, se va deslizando hacia la culturización como herramienta de capacidad futura para la aptitud de generación de riquezas.

b) LA UNIDAD PRODUCTIVA QUE ENVEJECE Y DE LA DE PRODUCIR RIQUEZAS.

La edad jubilatoria significa que la UP como generadora de riquezas ha llegado a su fin. El Estado, como organizador de la macroeconomía donde se inserta UP, considera que su lugar en la producción social e individual debe ser ocupado por otro miembro y que a esa edad la fuente UP tiene un desgaste que la hace estar fuera de la competitividad requerida por el mercado.

En consecuencia, el Estado o sistema privado le otorgan una cantidad de dinero que se supone atenderá a su supervivencia y calidad de vida, hasta alcanzar su desaparición como persona.

La edad de sesenta y cinco años ejemplificativa tiene ese significado económico al que aludimos precedentemente; sin embargo, en si mismo y respecto de otra UP, significa una carga que adquiere la calidad de gasto o desinversión.

Trataremos seguidamente de explicar esta afirmación.

La UP que alcanza los sesenta y cinco años (tomamos esa edad al solo efecto ejemplificativo) tiene una sobrevida, pero durante la cual no se generan recursos. (Ed. Ateneo, La Paz – Bolivia 2002).

En este sentido, tenemos que realizar el análisis en dos direcciones: sobre la propia UP y sobre la UP hijo o hijos, si tuvieran.

La premisa es que en los países subdesarrollados el valor jubilación no alcanza en algunos supuestos ni para la mera subsistencia y en otros no llega a generar la calidad de vida que pretende el jubilado; de allí entonces que se inicie un proceso de aporte complementario de la UP hijo al padre jubilado y esto se considera un gasto irrecuperable.

Efectivamente, pensemos en una UP que ha generado en su vida productiva un capital X y que comienza a requerir de lo generado un Y %, por ejemplo en un hombre, en esos tres años de sobrevida.

En este sentido, su patrimonio comenzara a decrecer y hasta podría llegar a extinguirse; ello dependerá de la cantidad de años de sobrevida y del valor de la jubilación.

7.3.3. UBICACION DE LA UNIDAD PRODUCTIVA Y EN LOS ESTRATOS SOCIOECONOMICOS. SU SIGNIFICACION ECONOMICA EN LA LOGICA DEL CAPITAL.

La UP se encuentra ubicada en un decir o clase social o estamento económico y este posicionamiento la condiciona durante su lapso de generación de riqueza.

Conforme a esta situación, es posible establecer una línea con determinada evolución, desde los catorce a los sesenta y cinco años, ya sea tanto en lo concerniente al consumo, como al ahorro, la acumulación y la capitalización.

En la venta del trabajo se produce un valor materializado en bien (moneda) el cual se destina al consume y se ahorra el excedente, de tal forma que si el proceso se reproduce, los ahorros se acumulan y producen un determinado stock de capital.

En esta línea evolutiva se pueden incluso realizar ciertos cortes para ir determinando en ellos el porcentaje logrado de evolución en la generación de la riqueza.

Esto ultimo es determinante para realizar el pronostico, pues en ese corte o estadio se estudia la evolución histórico – económica, de tal forma que si el volumen generado coincide con el grupo testigo histórico – económico, se puede decir que en lo que resta de la evolución el compartimiento del UP en la generación restante o saldo, será como la del grupo histórico – económico.

Explicuemos con la lógica capitalista, donde un capital reemplaza a la UP. Si la UP considerada individualmente que dado su posicionamiento estamental económico y social es de decir o clase media, coincidiera con el grupo socioeconómico testigo, su generación de riqueza podrá estimarse como si fuera reemplazada por un capital (lo que sabemos es que la UP constituye un capital de inversión inicial X y que su rentabilidad acumulativa, renta intereses se va capitalizando y sin desatender al consume, de tal forma que asignamos Y a la renta y C al consumo). (Ed. Siglo sal, México 200 -Ed. Siglo sal, México 2001)

El capital X, durante el lapso de cincuenta y un años (diferencia entre catorce de inicio y sesenta y cinco de agotamiento de la fuente), genera un consume C y una renta acumulativa Y, que podemos ir determinando en su evolución.

PROPUESTA.-

Introducir en la Legislación Civil y Penal de Bolivia, la reparación del daño económico al individuo, de acuerdo a la escala novelística presentada de la (UP) y su rentabilidad productiva.

CONCLUSIONES

1.- La legislación boliviana contenida en la Constitución Política del Estado el Código Civil, Código Penal, Código de Seguridad Social, etc., no contempla de reposición del daño al ser humano en cuanto a su condición de agente económico en su plena extensión.

2.- La reposición del daño al ser humano en su condición de agente económico tiene connotaciones jurídico – económicas , pues debe asumir la obligación de reincorporar al sujeto dañado al lugar económico que tenía antes del acaecimiento del hecho, pues se trata de considerar la protección integral del ser humano como bien jurídico.

3.- El ser humano en su condición de agente económico, portador de una capacidad laboral manual e intelectual de generador de riqueza .Esta capacidad esta legislada y comienza a los 14 y culmina 65 años en la contextura de la P.E.A.

4.- El ser humano en su condición de agente económico, tiene capacidad de acumulación, esto genera patrimonio, este puede estar constituido por bienes de consumo duradero, muebles, inmuebles, títulos financieros y dinero.

5.- Cuando se daña al ser humano en su condición de agente económico se Paraliza o se reduce el ritmo de su aporte como generador de riqueza, la magnitud de su patrimonio y el valor de haber sucesorio.

6.- El daño aparece como una conducta antijurídica recayendo en el autor a la responsabilidad y la sanción de reparación. Esta reparación contiene tres

elementos básicos: hecho humano antijurídico, resultado dañoso y la relación de causalidad entre el supuesto del hecho y el daño.

7.- La teoría general de la reparación de daños en el actual grado de evolución del derecho y la ciencia jurídica, debe contener la convergencia del derecho, la sociología y el derecho.

8.- El sistema económico capitalista ha producido el hombre libre e igual solo así se estructura el costo de producción, sobre cuya base se calcula la utilidad o beneficio empresarial. Propiedad privada, producción de bienes y servicios, factores productivos, acumulación, mercado, beneficios, trabajo asalariado, etc., son las matrices del sistema económico, donde el agente económico se sitúa como productor de riqueza, titular de patrimonio y por último de portador de haber sucesorio al final de su vida biológica.

9.- El sistema de clases en la sociedad capitalista de acumulación privada se conforma a partir de la cualificación de determinados elementos, comunes extraídos de los sujetos individuales y que constituyen un conjunto diferenciado.

Así el agente económico como sujeto individual se constituye como unidad productiva (UP) perteneciendo a una clase de manera abstracta.

10.- La característica central del cuantificador restringido es que permite mediante un procedimiento lógico, mutar lo calificable en cuantificable y graficando sobre ejes cartesianos. Relaciona el elemento real (clase social en concordancia a lo económico, social y cultural) respecto a la variable edad de la unidad productiva concreta UP1.

11.- Donde se encuentra la UP inmediata anterior (la familia generadora de UP hijo), se constituye en determinantes y condicionante de la nueva UP pues

dependerá del nivel de inversión la disponibilidad en consumo (vivienda alimento vestido) que brindara a la naciente UP y esto determinara a su vez, su estado de salud y su coeficiente intelectual de aprendizaje, ya que este ultimo depende casi exclusivamente en la media histórica del estado de alimentación abrigo y salud.

12.- Una vez establecido el estamento económico, desde donde se inicia la nueva UP a los catorce años, podemos ir delineando a través de la evolución y analizando si es o no coincidente con el ciclo histórico económico de su clase o decir.

De ser coincidente históricamente, podemos efectuar pronósticos y determinar con facilidad de daño total o porcentual acaecido.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- AMIN, SAMIR
Como funciona el Capitalismo
Ed. Siglo XXI México 2000

- 2.- BUNGE, MARIO
La investigación Científica
Ed. Ariel Barcelona – España 1998

- 3.- CABAÑA, JOSE
Teorías Contemporáneas de las Clases Sociales
Ed. Iglesias Madrid 1998

- 4.- REPUBLICA DE BOLIVIA
CODIGO CIVIL- LEY 12760
Ed. Ateneo, La paz – Bolivia 2000

- 5.- REPUBLICA DE BOLIVIA
CODIGO DE COMERCIO - LEY 14379
Ed. Rück, Cochabamba – Bolivia 2001

- 6.- REPUBLICA DE BOLIVIA
CODIGO DE SEGURIDAD SOCIAL
Ed. U.P.S., La Paz – Bolivia 2002

- 7.- REPUBLICA DE BOLIVIA
CODIGO NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE - LEY 26086
Ed.U.P.S., La Paz – Bolivia 2003

- 8.- REPUBLICA DE BOLIVIA
CODIGO PENAL – LEY 1768
Ed. Ateneo, La Paz – Bolivia 2000

- 9.- REPUBLICA DE BOLIVIA
CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO
Gaceta oficial de Bolivia, La Paz 2005

- 10.- DEJOUR CRISTIAN
Trabajo de Desgaste humano
Ed. Humanista, B.A. – Argentina 1992

- 11.- DOBB MURICE
Economía Política y Capitalismo
Ed. Siglo XXI México 2000
Teorías del valor y Distribución
Ed. siglo XXI México 2001

- 12.- ESTRELLA FARIA
Análisis Económico del Derecho
Ed. F.C.E. Mexico2000

- 13.- GHERSI CARLOS
Teoría General de la Reparación de Daños
Ed. Astera B.A.- Argentina 2003
Economía Jurídica
Ed. Astera B.A.- Argentina 2001

- 14.- GRAMSCI ANTONIO
Cuadernos de la Cárcel
Ed. Siglo XXI, México 2000
- 15.- HICKS, JR.
Estructura Social
Ed. F.C.E.Mexico 2001
- 16.- REPUBLICA DE BOLIVIA
LEY DE PENSIONES – LEY 1762
Ed. Ateneo
La Paz- Bolivia 2000
- 17.- REPUBLICA DE BOLIVIA
LEY GENERAL DELTRABAJO
Ed. Ateneo
La Paz – Bolivia 2000
- 17.- MARX CARLOS
El método de la Economía Política
Ed. Siglo XXI – México 1998
El Capital
Ed.Siglo XXI - México 1998
- 18.- MATUS CARLOS
Planificación de Situaciones
Ed. Siglo XXI 2001

- 19.- MEDINA RAMIRO
El Derecho de los Trabajadores
Ed. U.D.E.A. Bogota 2002
- 20.- NEFFA JULIO
Salario, Precio y Ganancia
Ed.F.C.E. México 2005
El proceso del Trabajo en la Economía
Ed.F.C.E. México 2002
- 21.- NUÑES DEL PRADO ARTURO
Estadística para economistas
Ed. F.C.E. México 2000
- 22.- ORGAZ ALFREDO
El daño resarcible
Ed. Depalma B.A. Argentina 2001
- 23.- PASTOR SANTOS
Sistema Jurídico Economista
Ed. Tecnos Madrid 1999
- 24.- POLINSKY NUCHELL
Análisis Economía del Derecho
Ed. Astrea B.A.- Argentina1990
- 25.- RIVADENEIRA PAUL
Matemáticas para Economistas
Ed. F.C.E. Mexico2005

- 26.- SCHUMPETER JOSEPH
Imperialismo y clases sociales
Ed.Tecnos Madrid 1995
- 27.- VENINI J. CARLOS
Responsabilidad contractual y extracontractual
Ed. Astrea B.A. – Argentina 1998
- 28.- WEBER MAX
Historia Economiza General
Ed. F.C.E. México 2001

ANEXOS